

Re: RECURSO DE REPOSICION RAD 2022-004

Seguros Arpis <arpisasesoriaintegral@gmail.com>

Jue 11/08/2022 16:34

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - La Mesa <jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**CONTESTACION DEMANDA : PROCESO EJECUTIVO RADICADO 2022-04
CON RECONVENCIÓN****07.1 CONTESTACIÓN DEMANDA - LUIS ARIEL TORRES ...****ANEXO 7 (FOLIOS15)****ANEXO 8 (FOLIOS 4)****ANEXO 3.1 (FOLIOS 2)****ANEXO 1 (FOLIOS 2)****ANEXO 3 (FOLIOS 2)****ANEXO 5 (FOLIO1)****ANEXO 4 (FOLIOS 4)****ANEXO 2 (FOLIO 1).pdf****ANEXO 6 (FOLIO 8).pdf****RADICADO: 253864003001 2022-00004-00 (2022-004)****TIPO PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR**DEMANDANTE:** BANCO DE BOGOTA S.A NIT 860.002.964-4**DEMANDADO:** LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ

APODERADO JUDICIAL**NOMBRE:** MARIA VICTORIA YEPES LOPEZ**CÉDULA:** 43501302 DE MEDELLIN (ANT)**T.P** 345283 del C.S de la J**DIRECCIÓN:** CARRERA 31 NUMERO 39 B SUR 8**TELÉFONO:** 604 4978580 – 3003426065**CORREO ELECTRÓNICO:** arpisasasesoriaintegral@gmail.com***María Victoria Yepes López******ABOGADA TP 345283******Consultora Profesional en Riesgo Protección e Inversión******Celular 3003426065******Teléfono 604 4978580***

El lun, 25 jul 2022 a la(s) 15:53, Seguros Arpis (arpisasasesoriaintegral@gmail.com) escribió:
Hemos recibido su correo electrónico, en breve estaremos brindándole una asesoría integral.

Cordialmente,

Maria Victoria Yepes López

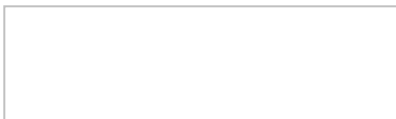
ABOGADA ESPECIALISTA EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGUROS

ARPIS Asesoría Integral en Riesgo, Protección, Inversión y Seguros.

Teléfono de contacto fijo: 497 85 80, Celular: 300 342 60 65

Dirección: Carrera 31 Nro. 39 B Sur-8

Un asesor amigo que te escucha, una asesoría que te acompaña y una organización que te respalda.



--

Maria Victoria Yepes López

ABOGADA ESPECIALISTA EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGUROS

ARPIS Asesoría Integral en Riesgo, Protección, Inversión y Seguros.

Teléfono de contacto: 497 85 80, Celular: 300 342 60 65

Dirección: Carrera 31 Nro. 39 B Sur-8

Un asesor amigo que te escucha, una asesoría que te acompaña y una organización que te respalda.



La Mesa, 11 de agosto de 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**CONTESTACION DEMANDA CON EXCEPCIONES PREVIAS, EXCEPCIONES DE MÉRITO Y
DEMANDA DE RECONVENCIÓN.**

JURISDICCIÓN: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA

TIPO PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A., NIT 860.002.964-4.

DEMANDADO: LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ identificado con la C.C. 79.062.012.

RADICADO: 253864003001 2022-00004-00 (2022-004).

APODERADO JUDICIAL

NOMBRE: MARIA VICTORIA YEPES LOPEZ

CEDULA: 43501302 DE MEDELLIN (ANT)

T.P 345283 DEL C.S de la J

DIRECCIÓN: CARRERA 31 NUMERO 39 B SUR 8

TELÉFONO: 604 4978580 – 3003426065

CORREO ELECTRÓNICO: arpisasesoriaintegral@gmail.com

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA- CUNDINAMARCA

E.S.D

MARIA VICTORIA YEPES LOPEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con CC 43501302, abogada titulada en ejercicio, con TP 345283 del C.S.de la J, haciendo uso del poder conferido por el Señor **LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ**, quien es mayor de edad, domiciliado en La Mesa Cundinamarca, identificado con CC 79.062.012, presentó escrito de **CONTESTACIÓN DEMANDA CON EXCEPCIONES PREVIAS, EXCEPCIONES DE MÉRITO Y DEMANDA DE RECONVENCIÓN** en proceso con radicado número **253864003001 2022-00004-00** que cursa en ese despacho, de acuerdo a la oportunidad procesal artículos 371, 391, 422 C.G.P

1. FRENTE A LOS HECHOS

- 1) Frente al hecho Primero: Es cierto.**
- 2) Frente al segundo hecho: Es parcialmente cierto.** Toda vez que la fecha de iniciación del **Contrato de leasing habitacional No. 003577088278**) fue el 15 de mayo de 2017 y no como afirma la parte demandante “cuya fecha de creación del mismo mayo 8 de 2018” como consta en el **ANEXO 2 (FOLIO 1)**.
- 3) Frente al hecho tercero: No es cierto.** Mi Poderdante si cumplió con lo acordado en el título ejecutivo **Contrato de leasing habitacional No. 003577088278** por cuánto a la fecha del 12 de agosto de 2021 realizó consignación por valor **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.400.000)** en las oficinas del Banco de Bogotá con abono al crédito originado por **Contrato de leasing habitacional No. 003577088278** aplicados a los cánones de julio y agosto de 2021 como consta en comprobante de depósito que se adjunta en el **ANEXO 1 (FOLIO 1)**.

- 4) Frente al hecho cuarto: **No es cierto**, por cuanto al no existir el incumplimiento a lo acordado en el título ejecutivo **Contrato de leasing habitacional No. 003577088278**, no se generan los intereses de mora de conformidad con lo establecido en el artículo 1608 código civil colombiano.
- 5) Frente al quinto hecho: **Es parcialmente cierto**. Por cuanto **EL DEMANDADO** hace parte de un **CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL** lo que lo convierte en **LOCATARIO** y no en **DEUDOR**. En estricto sentido
- 6) Frente al hecho sexto: No es cierto, **Mi PODERDANTE** no se encontraba en mora a 15 de agosto de 2021 por cuanto el día 12 de agosto de 2021 realizó consignación por valor **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.400.000)** en las oficinas del Banco de Bogotá con abono al crédito originado por **Contrato de leasing habitacional No. 003577088278** aplicados a los cánones de julio y agosto de 2021 como consta en comprobante de depósito que se adjunta en el **ANEXO 1 (FOLIO 1)**.
- 7) Frente al hecho séptimo: **No me consta**. Que se pruebe.
- 8) Frente al hecho Octavo: **No es cierto**. **Mi PODERDANTE**, no se encontraba en mora al momento de la presentación de la demanda, en consecuencia, no se trata de una Obligación exigible al momento de la presentación de la demanda.
- 9) Frente al hecho Noveno: **No me consta**.

2. FRENTE A LAS PRETENSIONES:

Señor Juez, me opongo a todas las PRETENSIONES, por cuanto como se adujo en el numeral 3 del acápite de HECHOS, se demostró que a la fecha de presentación de la demanda mi **PODERDANTE** no se encontraba en mora a 15 de agosto de 2021 por cuanto el día 12 de agosto de 2021 realizó consignación por valor **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.400.000)** en las oficinas del Banco de Bogotá con abono al crédito originado por **Contrato de leasing habitacional No. 003577088278** aplicados a los cánones de julio y agosto de 2021 como consta en comprobante de depósito que se adjunta en el **ANEXO 1. (Folio 1)**.

3. EXCEPCIONES DE MÉRITO

Me permito proponer a nombre de mi **PODERDANTE**, las excepciones de mérito de **“Cumplimiento de lo no debido”** por lo siguientes

3.1 HECHOS DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO

3.1.1 El día 17 de mayo de 2017 se celebró Contrato **de leasing habitacional No. 003577088278** sobre predio distinguido con la Matrícula inmobiliaria Nro. 166-81535, Escritura pública 184 del 5 de abril de 2017 de la Notaría Única del Municipio de Anapoima Cundinamarca, inmueble ubicado en el lote Nro. 4 casa 4 Urbanización Hato grande zona urbana Municipio de La Mesa, de propiedad de la **EMPRESA LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S Nit 900.245.819-1** representada legalmente por el Señor **LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ C.C 79.062,012**.

3.1.2 LA TOSCANA INVERSIONES E.U Representada legalmente por el Señor **LUIS ARIEL TORRES ÁLVAREZ** fue la proveedora del inmueble sometido a **Contrato de leasing habitacional No. 003577088278** como consta en **ANEXO 2 (FOLIO 1)**.

3.1.2.1 LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S Nit 900245819-1 inscrita en la CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT con Matrícula Nro. 54815 fue reformada por Acta Nro. 2 del 20 de marzo de 2010 suscrita por Asamblea de Accionistas registrada en la Cámara de Comercio de Girardot bajo el número 7847 del LIBRO IX del Registro mercantil el 7 de abril de 2010. **LA PERSONA JURÍDICA CAMBIÓ SU NOMBRE DE LA TOSCANA INVERSIONES E.U a LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S. ANEXO 4 (FOLIOS 4)**.

3.1.2.2 LA TOSCANA INVERSIONES E.U No podía ser la proveedora del inmueble sometido a Contrato **de leasing habitacional No. 003577088278** por cuanto este se celebró el 17 de mayo de 2017 y la Empresa cambió de nombre el 20 de marzo de 2010 por **LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S** como consta en **ANEXO 4. (FOLIOS 5) y ANEXO 2 (FOLIO 1)**.

3.1.2.3 LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S Representante legal **LUIS ARIEL TORRES ÁLVAREZ**, tiene estipuladas las siguientes: **“FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL ... le está prohibido al Representante legal**

y a los demás administradores de la Sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la Sociedad... LUIS ARIEL TORRES ÁLVAREZ estaba inhabilitado para celebrar el negocio jurídico que dio origen al Contrato de leasing habitacional No. 003577088278 ANEXO. 4. (FOLIOS 5).

3.1.3 LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ representante legal de **LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S** sufragó ante **BANCO DE BOGOTÁ** la suma de **CINCUENTA Y UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$51.000.000)** por concepto de **CANON EXTRAORDINARIO** toda vez que el inmueble que se somete a Contrato de leasing habitacional para ese entonces tenía un valor comercial de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS /CTE (\$240.000.000)** y el **BANCO DE BOGOTÁ** para esa modalidad de crédito (leasing) solo le prestó EL 80% del valor comercial del mismo es decir **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$189.000.000)** como se evidencia en el documento proyección de pagos a realizar. **ANEXO 6 (FOLIOS 8)**.

3.1.4 EL BANCO DE BOGOTÁ a la fecha no ha desembolsado a **LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S** el valor correspondiente, es decir **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000)**.

3.1.5 Mi **MANDANTE** por sí y por interpuesta persona como Representante Legal de la **TOSCANA INVERSIONES S..A.S**, ha solicitado a la **ENTIDAD FINANCIERA BANCO DE BOGOTÁ** en diferentes oportunidades que se le informe en qué cuenta se consignó el valor correspondiente a **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000)**, sin embargo, no obtuvo respuesta positiva en ese sentido. El último pronunciamiento a que hubo lugar fue la remisión de la fotocopia de un cheque emitido por parte de esta entidad por valor de **CUATRO MIL PESOS (\$4.000)** mismos que argumentaron que fue devuelto. **ANEXO 3.1 (FOLIO 1) a ANEXO 3.2 (FOLIO 1)**.

3.1.6 Se interpuso Derecho de Petición solicitando se de claridad si hubo autorización Contractual por parte de **LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S.**, para depositar los recursos devengados por el suministro del bien inmueble a una cuenta de Banco cuyo titular sea diferente a **LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S**, y no se obtuvo respuesta alguna. Como se prueba en **ANEXO 3.1 (FOLIO 1) a ANEXO 3.2 (FOLIO 1)**.

3.1.7 Mi **MANDANTE** muy preocupado ha realizado los pagos a que se obligó en el Contrato de **leasing habitacional No. 003577088278** y en consecuencia en el mes de febrero del año en curso le solicitó al **BANCO DE BOGOTÁ** una revisión de los intereses corrientes toda vez que sin su autorización expresa o tácita, este crédito fue reestructurado generando una ampliación en plazo por 60 meses en los que solo estaría pagando interés sin ningún abono capital. Cuando le pide una explicación al funcionario de la entidad financiera, este le manifiesta que “el procedimiento se realizó con todos los créditos por la Ley de pandemia”, en consecuencia, se elaboró Derecho de Petición en el mes de febrero, mismo del que no se obtuvo respuesta. **ANEXO 5 (FOLIO 1)**.

4. Por todo lo anterior honorable señor Juez, NO existe obligación CLARA, EXPRESA y ACTUALMENTE EXIGIBLE como consta en el **ANEXO 1 (FOLIO 1)** por cuanto mi **MANDANTE** estaba al día en la obligación a la fecha de la presentación de la demanda. Lo que sí se vislumbra es un PAGO DE LO NO DEBIDO, trámite que se debe adelantar a través del proceso **DECLARATIVO VERBAL LIBRO TERCERO. Como consta en el artículo art 368 C.G.P “Asuntos sometidos al trámite del proceso verbal. Se sujetará al trámite establecido en este capítulo todo asunto contencioso que no esté sometido a un trámite especial”.**

4. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente contestación de la demanda en lo dispuesto por los artículos 1608, 2302,2304,2313,2316,2322 del Código Civil; así como los artículos 84, 85, 92, 96, 100, 101, 102,371,391 442 del Código General del Proceso al igual que la Sentencia C 1237/05 M.P Jaime Araujo Rentería.

5. PRUEBAS

5.1 DOCUMENTALES:

- 1) Comprobante de pago ANEXO 1.
- 2) Comprobante de provisión inmueble sometido a Contrato de Leasing habitacional ANEXO 2.
- 3) Derecho de Petición interpuesto por LA TOSCANA INVERSIONES S.AS a BANCO de BOGOTA ANEXO 3.1

- 4) Respuesta a Derecho de petición del BANCO de BOGOTÁ a LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S ANEXO 3.2
- 5) Cámara de Comercio LA TOSCANA INVERSIONES S.AS ANEXO 4
- 6) Derecho de Petición interpuesto por LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ ante BANCO de BOGOTÁ ANEXO 5.
- 7) Proyección de pagos **ANEXO 6.**

5.2 TESTIMONIALES:

Solicito honorable señor Juez, se llame a interrogatorio al señor **WILSON RODRIGUEZ ARENAS** portador de la cédula de ciudadanía Nro. 79.511.667 con correo electrónico: ger394@bancodebogota.com.co Teléfono:3165299168, dirección: Oficina Banco de Bogota del Municipio de La Mesa Cundinamarca quien con su testimonio podrá dilucidar el negocio jurídico efectuado entre **EL BANCO DE BOGOTÁ y LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S** y el **EL BANCO de BOGOTÁ y LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ**, además que dará cuenta que efectivamente al señor **TORRES ALVAREZ** no se encontraba en mora al momento de la presentación de la demanda por parte del apoderado de **EL DEMANDANTE.**

6. ANEXOS:

1. Todo lo mencionado en el acápite de pruebas.
2. Poder a mi conferido y solicitud reconocimiento Personería Jurídica

7.NOTIFICACIONES

7.1 ENTIDAD DEMANDANTE y SU REPRESENTANTE LEGAL:

Calle 36 Nro. 7-47 Bogotá D.C

Email rjudicial@bancodebogota.com

7.2 APODERADO DEL DEMANDANTE

Carrera 13 Nro.27-00, Piso 8, Of. 810, de Bogotá Teléfono 320-2768570

e-mail elkinromerob@hotmail.com mabalcobros Ltda@hotmail.com

7.2 DEMANDADO:

Calle 4 número 23-05 primer piso, ubicado en el municipio de la Mesa Cundinamarca.

teléfono 3108148760

email: luisarieltorres1@ hotmail.com

De conformidad con el artículo 6, de la Ley 2213 del 13 de junio 2022, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica en mención corresponde al de el DEMANDADO.

7.3 DE LA SUSCRITA:

El suscrito las recibirá por correo electrónico de preferencia, por correo físico o en la Secretaría de su Despacho de ser necesario.

Dirección: Carrera 31 número 39 b sur 8, Municipio de Envigado.

Contacto: 300 342 60 65

Correo electrónico: arpisasesoriaintegral@gmail.com

Del Señor juez,



MARIA VICTORIA YEPES LOPEZ

CC 43.501.302

T. P 345283 del C.S. de la J

Teléfono 3003426065

Correo: arpisasesoriaintegral@gmail.com

SIGUE TEXTO DEMANDA DE RECONVENCIÓN....



La Mesa, 11 de agosto de 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**CONTESTACION DEMANDA CON EXCEPCIONES PREVIAS, EXCEPCIONES DE MÉRITO Y
DEMANDA DE RECONVENCIÓN.**

JURISDICCIÓN: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA

TIPO PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A., NIT 860.002.964-4.

DEMANDADO: LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ identificado con la C.C. 79.062.012.

RADICADO: 253864003001 2022-00004-00 (2022-004).

APODERADO JUDICIAL

NOMBRE: MARIA VICTORIA YEPES LOPEZ

CEDULA: 43501302 DE MEDELLIN (ANT)

T.P 345283 DEL C.S de la J

DIRECCIÓN: CARRERA 31 NUMERO 39 B SUR 8

TELÉFONO: 604 4978580 – 3003426065

CORREO ELECTRÓNICO: arpisasasesoriaintegral@gmail.com

Señor

Carrera 31 Número 39 B, SUR 8
Teléfonos: **PBX:** 604 497 85 80, **Celular:** 300 342 60 65, **Whats App:** 314 890 68 43
arpisasasesoriaintegral@gmail.com
Envigado – Antioquia

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA- CUNDINAMARCA

E.S.D

MARIA VICTORIA YEPES LOPEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con CC 43501302, abogada titulada en ejercicio, con TP 345283 del C.S.de la J, haciendo uso del poder conferido por el Señor **LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ**, quien es mayor de edad, domiciliado en La Mesa Cundinamarca, identificado con CC 79062012, presento escrito de **CONTESTACION DEMANDA CON EXCEPCIONES PREVIAS, EXCEPCIONES DE MÉRITO Y DEMANDA DE RECONVENCIÓN** en proceso con radicado N. **253864003001 2022-00004-00** que cursa en ese despacho, de acuerdo a la oportunidad procesal artículos 371, 391, 422 C.G.P

HECHOS DE LA RECONVENCIÓN

1. El día 5 de abril de 2017 se celebró negocio jurídico **ACTO O CONTRATO DE VENTA** entre **LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S** como vendedora y **BANCO DE BOGOTÁ** en calidad de Comprador bajo Escritura Pública Número. 00184 de la Notaría Única del Municipio de Anapoima - Cundinamarca. ANEXO 7 (Folios 15).
2. El bien objeto de venta descrito en la Escritura Pública 00184 de la Notaría Única del Municipio de Anapoima- Cundinamarca descrito como “**LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA MARCADA CON EL No. 4 DE LA MANZANA 4** que hace parte de la **URBANIZACIÓN HATO GRANDE** ubicado actualmente en la zona urbana del Municipio de La Mesa - Cundinamarca Manzana 4 CS 4 HATO GRANDE, como consta en la anotación No. 4 del Certificado de Libertad y en el boletín de nomenclatura número 065-2017...” fue otorgado para ser asignado en Contrato de Leasing habitacional familiar Nro. 357088278 donde funge como locatario el señor **LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ** cc 79.062.012. según consta en Documento **ESTUDIO DE TÍTULOS ELABORADO POR LA FIRMA ASSO JURÍDICA LTDA.** ANEXO 8 (Folios 4).
3. El **BANCO DE BOGOTÁ** no ha desembolsado a la Empresa **LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S** Nit 900245819-1 el valor correspondiente a Doscientos

cuarenta millones de pesos m/cte (\$240.000.000.00) mismo estipulado en el **CONTRATO DE COMPRAVENTA** a pesar de los múltiples requerimientos por escrito efectuados por **LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ** como representante legal de la empresa **LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S Nit 900245819-1**. Se adjunta Cámara de Comercio La Toscana Inversiones S.A.S ANEXO 4 (Folios 4), Derecho de petición de 22 de octubre de 2021 ANEXO 3 (Folios 1) y Derecho de petición de 29 de noviembre de 2021 ANEXO 3.1 (Folios 1).

4. El Banco de Bogotá dio respuesta a **LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ** como representante legal de **LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S Nit 900245819-1**. a su requerimiento de que se le indicará en que cuenta fue desembolsado el valor correspondiente a la **COMPRAVENTA** correspondiente a **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000)** por el pago del bien descrito en el acápite 2 del presente texto, respuesta en la que comparte la foto de un cheque por valor de cuatro millones de pesos m/cte (\$4.000.000) mismo que ellos certifican fue devuelto. ANEXO 3.2 (Folio 1)
5. El Banco de Bogotá no cumplió con su obligación legal de transferir a la cuenta de la Empresa vendedora **LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S**, el valor correspondiente al negocio jurídico de **Compraventa**.
6. El Banco de Bogotá no contaba con autorización expresa del representante legal de la Empresa **LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S** para que destinara los recursos de doscientos cuarenta millones de pesos m/cte (\$240.000.000) a cuenta con diferente titular.
7. El Banco de Bogotá a la fecha no ha acreditado de forma cierta, el desembolso de doscientos cuarenta millones de pesos m/cte (\$240.000.000) dinero con el que se configura el pago del negocio jurídico descrito en el acápite 1 del presente documento de reconvenición.

PRETENSIONES DE LA RECONVENCIÓN

1. Que se declare la resolución del Contrato por incumplimiento en el pago de la parte compradora Banco de Bogotá artículo 1546 código civil colombiano.
2. Se oficie a la oficina de Instrumentos públicos del Municipio de La Mesa Cundinamarca para que se anule el registro de la Escritura Pública Número. 00184 del 5 de abril de 2017 matrícula Nro. 166-81535
3. Que se ordene a la Notaría Única del Municipio de Anapoima - Cundinamarca la anulación de la Escritura Pública 00184 del 5 de abril de 2017
4. Dejar sin efecto el Contrato de Leasing habitacional Nro. 00357088278 por cuanto las cosas vuelven a su estado anterior.
5. En caso de que no sea posible la resolución del Contrato se ordene al Banco de Bogotá el pago total del valor del inmueble doscientos cuarenta Millones de pesos (\$240.000.000) indexado al día en que sea resuelta esta demanda, al igual que los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal.

4. FUNDAMENTOS DE DERECHO DE LA RECONVENCIÓN

Fundamento la presente demanda de reconvencción en lo dispuesto por los artículos 1546, 1634, 1635 Código Civil, art 371,391,422 Código General del Proceso.

5. PRUEBAS

1. Anexo 7 Escritura Pública 00184 del 5 de abril de 2017 de la Notaría Única del Municipio de Anapoima-Cundinamarca.
2. Anexo 8 Estudio de títulos elaborado por la Empresa **ASSO JURÍDICA LTDA.**
3. Anexo 4 Cámara de comercio **LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S**
4. Anexo 3 Derecho de Petición de fecha 22 de octubre de 2021
5. Anexo 3.1 Derecho de Petición de fecha 29 de noviembre de 2021
6. Anexo 3.2 Respuesta Derecho de Petición **BANCO DE BOGOTÁ**

6. ANEXOS:

1. Todo lo mencionado en el acápite de pruebas.

7. NOTIFICACIONES

7.1 ENTIDAD DEMANDADA y SU REPRESENTANTE LEGAL:

Calle 36 Nro. 7-47 Bogotá D.C

Email rjudicial@bancodebogota.com

7.2 APODERADO DEL DEMANDANTE

Carrera 13 Nro.27-00, Piso 8, Of. 810, de Bogotá Teléfono 320-2768570

e-mail elkinromerob@hotmail.com mabalcobros Ltda@hotmail.com

7.2 DEMANDANTE:

Calle 4 número 23-05 primer piso

teléfono 3108148760

email: luisarieltorres1@hotmail.com

De conformidad con el artículo 6, de la Ley 2213 del 13 de junio 2022, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica en mención corresponde al de el DEMANDADO.

7.3 DE LA SUSCRITA:

El suscrito las recibirá por correo electrónico de preferencia, por correo físico o en la Secretaría de su Despacho de ser necesario.

Dirección: Carrera 31 número 39 b sur 8, Municipio de Envigado.

Contacto: 300 342 60 65

Correo electrónico: arpisasesoriaintegral@gmail.com

Del Señor juez,



MARIA VICTORIA YEPES LOPEZ

CC 43.501.302

T. P 345283 del C.S. de la J

Teléfono 3003426065

Correo: arpisasesoriaintegral@gmail.com

“HOJA CON FIRMA ÚNICAMENTE USADA PARA DEMANDA DE RECONVENCIÓN PROCESO 253864003001 2022-00004-00 (2022-004)”

72335



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogotá 374 La Mesa
B0039402 Usu7418 Horario Normal
AVPG 11/11/2021 2:29 PM Tran:481
CREDITO 357088278 Bco de Bogotá
TORRES ALVAREZ, LUIS
Vr.Efectivo: 2,170,000.00

Com:0

Total: 2,170,000.00 Cod.20211111143218AWLS00
Total Capital : 0.00
Total Intereses: 2,170,000.00
Total Gastos: 0.00
Pago Normal/Abono a capital*PagoParcial*

Valor

2170.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.



79062012
0057405

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogotá 394 La ...
Credito Normal
CREDITO 00357080278 Bco de Bogotá
LUIS ARIEL TORRES A
Vr.Efectivo: 4,400,000.00

Total: 4,400,000.00 Com:0
Total Capital : 0.00
Total Intereses: 4,400,000.00
Total Gastos : 0.00
Pago Normal/Abono a capital*PagoParcial*

Valor \$ / 4.400.000 //

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

La Mesa, Cundinamarca 29 de noviembre de 2021

Señor
John Alexander Zarabanda Donoso
Gerente de soluciones para el cliente
Banco de Bogotá

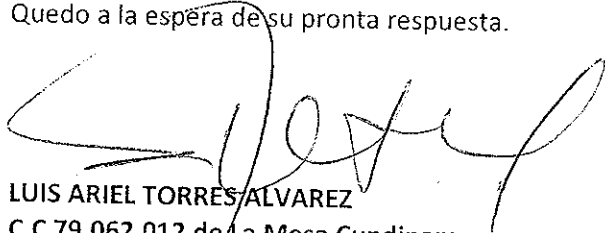
Asunto: Derecho de Petición 15359402

Respetado señor Zarabanda. Cordial saludo.

En atención a su respuesta a Derecho de Petición interpuesto por mí con radicado del asunto, solicito muy amablemente me informe los recursos del crédito terminado en el número 8278 que según usted fue desembolsado bajo la modalidad de cheque el día 15 de mayo de 2017:

- 1) Numero de cheque y valor
- 2) Quien cobro el cheque, o en que cuenta fue consignado.
- 3) Con la autorización de quien fue pagado.
- 4) Documento contentivo de la autorización para el pago.

Quedo a la espera de su pronta respuesta.


LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ
C.C 79.062.012 de La Mesa Cundinamarca
Celular 3108148760
Email Luisarieltorres1@hotmail.com



La Mesa, Cundinamarca, 22 de Octubre de 2021

Señores
BANCO DE BOGOTA
Sucursal Mosquera

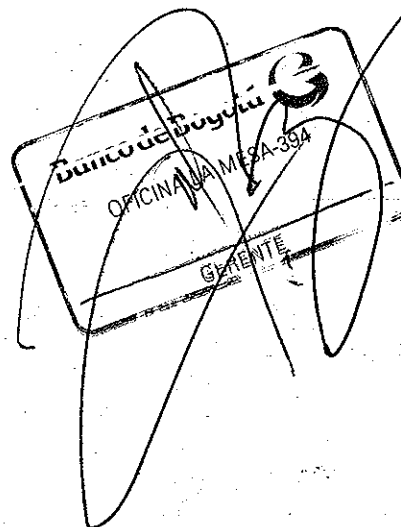
ASUNTO: DERECHO DE PETICION

LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.062.012 de La Mesa Cundinamarca; vecino y residente en el municipio de La Mesa Cundinamarca, respetuosamente me permito presentar Derecho de Petición, conforme a lo previsto por el Artículo 23 de la Constitución Política para que me informe en que cuenta fue desembolsado el préstamo otorgado a mi nombre bajo contrato No 00357088278 en el mes de Mayo de 2017.

Quedo atento a su respuesta.



LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ
C.C. 79.062.012 de la Mesa, Cundinamarca
Celular 3108148760
E-mail: luisarieltorres1@hotmail.com



Bogotá D.C., 24 de enero de 2022

Señor
LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ
luisarieltorres1@hotmail.com
LA MESA - CUNDINAMARCA

Asunto: Respuesta derecho de petición No. 15517764

Respetado Cliente,

Reciba un cordial saludo del equipo de la Gerencia de Soluciones Para el Cliente del Banco de Bogotá, agradecemos su comunicación. Hemos revisado con detenimiento su solicitud y le informamos lo siguiente:

Al verificar en nuestras bases de datos encontramos que, como cliente del Banco de Bogotá, usted tiene las siguiente (s) obligación (es):

No. de Obligación	Tipo de obligación	Saldo	Edad de la mora
****8278	Leasing	\$203,187,343.94	0 días

Dando atención a su solicitud nos permitimos informar que una vez revisadas nuestras bases se identificó que el cheque girado fue anulado, adjuntamos el cheque de gerencia 5971785 emitido y anulado el día 15-05-2017.

Es importante aclarar que al anular el cheque los recursos regresan a la cuenta.

En casos de dudas o sugerencias adicionales, le(s) agradecemos que se comuniqué(n) con nosotros a nuestra línea telefónica en Bogotá: 6013820000, Barranquilla 6053504300, Cali 6028980077, Medellín 6045764330, Bucaramanga 6076525500, nuestra línea nacional: 01800 0518877; nuestra línea telefónica Pyme en Bogotá: 6013647400, línea telefónica Empresas 6016079006, nuestra línea nacional: 01800 0111686 o nuestra línea de WhatsApp :318 2814679, las cuales tienen horario de atención 24 horas, los 7 días de la semana.

Estamos para mejorar y brindarle un servicio excepcional, queremos saber su opinión dando clic en el link <https://uqr.to/wti5>.

Maria Eugenia Alzate Londoño
Gerencia de Soluciones para el Cliente
Banco de Bogotá

Le recordamos que contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar al teléfono: 6013320101, a través del correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co o en dirección Calle 36 No 7-47 piso 5 en la ciudad de Bogotá,



Comptroller General of the Republic

Bogotá, 15 MAY 2017

18F - 093795

Doctora
ANGELA PATRICIA TORO GIRALDO
Gerente Corporativa
Banco de Bogotá
Carrera 43ª No. 8 sur 91 piso 8
Medellín - Colombia

Respetada doctora Patricia:

Estamos solicitando la generación de cheque de garantía con cargo a nuestra cuenta corriente No. 382-028416, según las siguientes instrucciones:

Beneficiario:	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - TESORERÍA GENERAL
No. Identificación:	NIT 89928114-0
Valor:	Tres Millones Treientos ochenta y cinco mil (3.385.000.00) pesos

Dicho cheque debe ser entregado en la Oficina de Mosquera, al señor Herrera Gómez Cesar Augusto, identificado con cédula de ciudadanía No. 79100429 de Bogotá, quien presentará copia de esta carta.

Agadeciendo su colaboración,

Cordialmente,



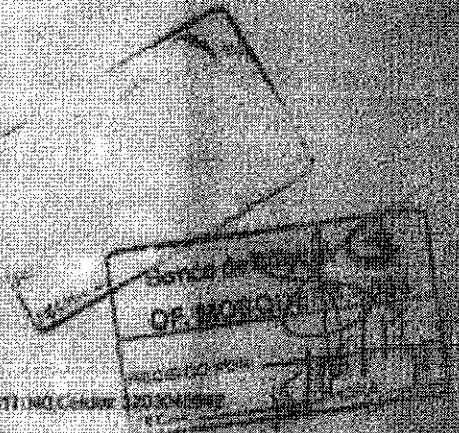
[Handwritten Signature]
GUADUPE ESCENA MESA GONZALEZ
Representante Legal

C.A. 454 NDB
Ricardo C.

Finca S.A.S.
NIT. 89928114-0

ITAGUI: Calle 30 No. 76 - 75 - PBX (4) 318 77 80 - Fax (4) 318 77 91
MORCANEJA: Km 12 Vía a Nequeza - PBX (1) 825 36 52 - Fax (1) 825 36 51
BUZÁ: Carrera 19 No. 11 - 113 - PBX (2) 228 57 05 - Fax (2) 228 05 13
BUCAKAMANGA: Km 3 Vía Páramo Cruz Morán - PBX (7) 878 16 70 FAX - (7) 878 16 70
CIENAGA DE ORO: Km. 8 vía Girón - Ciénaga de Oro - Cal. 311 354 74 89 - 311 354 74 87

Línea gratuita Nacional de Servicio al Cliente: 0800 010015 (11:00 a 18:00) o al 01 800 010015 (11:00 a 18:00)
www.comptroller.gov.co



Bank of Montreal
CAJON
CLEARING DEPARTMENT
054 FORM
FEB 68

Bellevue Park
1000

1000
1000



CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2022/05/11 - 08:55:05 **** Recibo No. S000297473 **** Num. Operación. 02-PJRCAJA-20220511-0004

CODIGO DE VERIFICACIÓN 8Xdhx6ej

Actual.) LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 20 DE MARZO DE 2010 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7847 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE ABRIL DE 2010, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE LA TOSCANA INVERSIONES E.U. POR LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 20 DE MARZO DE 2010 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7847 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE ABRIL DE 2010, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE E.U. A S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20100320	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	LA MESA	RM09-7847
AC-2	20100320	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	LA MESA	RM09-7849

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO: LA EMPRESA PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPRACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI CMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	60.000.000,00	10,00	6.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	40.000.000,00	10,00	4.000.000,00
CAPITAL PAGADO	40.000.000,00	10,00	4.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 20 DE MARZO DE 2010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7848 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE ABRIL DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	TORRES ALVAREZ LUIS ARIEL	CC 79,062,012

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.



CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2022/05/11 - 08:55:05 **** Recibo No. S000297473 **** Num. Operación. 02-PJRCAJA-20220511-0004

CODIGO DE VERIFICACIÓN 8Xdhsxd6cj

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900245819-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : GIRARDOT
DOMICILIO : LA MESA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 54815
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 09 DE 2008
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 831,503,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CLL 4A NO 23-05
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25386 - LA MESA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8472811
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3108148760
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : luisarieltorres1@hotmail.com
SITIO WEB : www.latoscanainversiones.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CLL 4A NO 23-05
MUNICIPIO : 25386 - LA MESA
TELÉFONO 1 : 8472811
TELÉFONO 2 : 3108148760
CORREO ELECTRÓNICO : luisarieltorres1@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : luisarieltorres1@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : I5512 - ALOJAMIENTO EN APARTAHOTELES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008 DE LA EMPRESARIO CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7209 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE OCTUBRE DE 2008, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA LA TOSCANA INVERSIONES E.U..

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) LA TOSCANA INVERSIONES E.U.



CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2022/05/11 - 08:55:05 **** Recibo No. S000297473 **** Num. Operación. 02-PJRCAJA-20220511-0004

CODIGO DE VERIFICACIÓN 8Xdhsxd6cj

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : LA TOSCANA INVERSIONES
MATRICULA : 54822
FECHA DE MATRICULA : 20081010
FECHA DE RENOVACION : 20220331
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CALLE 4 NO 23-05
MUNICIPIO : 25386 - LA MESA
TELEFONO 1 : 3108148760
TELEFONO 2 : 8472811
CORREO ELECTRONICO : luisarieltorres1@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : I5512 - ALOJAMIENTO EN APARTAHOTELES
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 12,500,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$93,083,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siigirardot.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 8Xdhsxd6cj

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2022/05/11 - 08:55:05 **** Recibo No. S000297473 **** Num. Operación. 02-PJRCAJA-20220511-0004

CODIGO DE VERIFICACIÓN 8Xdhsxd6cj

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

La Mesa, Cundinamarca 4 de Febrero de 2022

Señores
BANCO BOGOTA


ASUNTO: RECLAMACION POR ALIVIO DEL CREDITO LEASING No 00357088278

Cordial Saludo:

Referente al alivio de mayo de 2021 a junio de 2024, me alargaron el plazo de 240 a 300 meses lo único que cobran son intereses y no están abonando a capital, no estoy de acuerdo con este alivio.

Solicito solucionar para estabilizar los pagos de dicho crédito.

Anexo copia de proyección de pagos realizada por ustedes


LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ
C.C. 79.062.012 de la Mesa
Celular: 3108148760
Email: luisarieltorres1@hotmail.com
Dirección Cra 23 No 4-59 La Mesa



OFICINA: 0094 - MOSQUERA

Número Contrato Leasing Habitacional: 00000357088278 **Inicio(dd/mm/aaaa):** 15/05/2017
LOCATARIO: TORRES ALVAREZ LUIS ARIEL **Vcto(dd/mm/aaaa):** 15/05/2042
Valor del Inmueble: \$240,000,000.00 **Cuotas Pendientes:** 250
Valor Financiado: 189,000,000.00
Valor del Canon Extraordinario: 51,000,000.00 **Producto:** HL01 LEASING HABITACIONAL
Tasa Pactada E.A.: 12.5500000 **Tasa Cobrada E.A. :** 12.5500000 **Tasa Mora E.A. :** 18.8268400
Total Cánones de Arrendamiento: \$688,404,179.32
Valor Opción de Compra: 18,991,456.00

Los cánones periódicos definitivos de este contrato que usted debe pagar son los señalados en el respectivo extracto mensual. Favor no efectuar sus pagos con base en la información del Plan de Pagos inicial entregado en el momento del desembolso, pues el mismo es una proyección teórica del comportamiento que va a tener su contrato.

Fecha	Canon Amortizacion a Capital	Intereses a Pagar	Seguro de Vida	Seguro de Incendio y Terremoto	Gastos	Valor Canon	Saldo
15/05/2017	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$240,000,000.00
15/05/2017	\$51,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$51,000,003.00	\$189,000,000.00
16/06/2017	\$0.00	\$0.00	\$12,441.81	\$15,507.19	\$0.00	\$27,949.00	\$189,000,000.00
27/06/2017	\$174,619.73	\$1,882,948.99	\$45,692.29	\$56,738.99	\$0.00	\$2,160,000.00	\$188,825,380.27
19/07/2017	\$176,348.63	\$1,871,490.32	\$40,150.10	\$49,100.95	\$0.00	\$2,137,089.92	\$188,649,031.64
24/08/2017	\$178,094.65	\$1,876,545.49	\$49,171.33	\$60,188.53	\$0.00	\$2,163,999.84	\$188,470,936.99
27/09/2017	\$179,857.97	\$1,877,710.75	\$48,998.33	\$60,032.95	\$0.00	\$2,166,600.00	\$188,291,079.02
30/10/2017	\$181,638.73	\$1,876,908.04	\$49,161.91	\$60,291.32	\$0.00	\$2,168,000.00	\$188,109,440.29
14/12/2017	\$183,437.14	\$1,890,884.68	\$48,788.61	\$59,889.57	\$0.00	\$2,183,000.00	\$187,926,003.15
28/12/2017	\$185,253.34	\$1,873,293.43	\$49,109.89	\$60,343.34	\$0.00	\$2,168,000.00	\$187,740,749.81
16/02/2018	\$187,087.53	\$1,858,816.47	\$48,654.71	\$59,841.29	\$0.00	\$2,154,400.00	\$187,553,662.28
12/03/2018	\$188,939.88	\$1,913,538.30	\$49,088.12	\$60,433.70	\$0.00	\$2,212,000.00	\$187,364,722.40
17/04/2018	\$190,810.56	\$1,855,093.44	\$69,043.66	\$85,052.34	\$0.00	\$2,200,000.00	\$187,173,911.84
17/05/2018	\$192,699.78	\$1,883,610.73	\$65,376.65	\$68,312.84	\$0.00	\$2,200,000.00	\$186,981,212.06
26/05/2018	\$194,607.70	\$1,895,599.06	\$22,739.80	\$28,053.44	\$0.00	\$2,141,000.00	\$186,786,604.36
29/06/2018	\$196,534.50	\$1,864,951.95	\$47,480.81	\$58,632.74	\$0.00	\$2,167,600.16	\$186,590,069.86
27/07/2018	\$198,480.38	\$1,858,111.23	\$48,899.27	\$60,509.12	\$0.00	\$2,165,999.84	\$186,391,589.48
15/09/2018	\$200,445.53	\$1,875,864.98	\$50,781.27	\$62,908.22	\$0.00	\$2,189,999.84	\$186,191,143.95
28/10/2018	\$202,430.14	\$1,843,473.86	\$50,931.69	\$63,164.31	\$0.00	\$2,160,000.00	\$185,988,713.81
13/11/2018	\$192,040.79	\$1,870,881.30	\$43,311.75	\$53,766.16	\$0.00	\$2,160,000.00	\$185,796,673.02
16/11/2018	\$12,393.60	\$0.00	\$21,239.81	\$26,366.59	\$0.00	\$60,000.00	\$185,784,279.42
11/12/2018	\$206,458.50	\$1,904,972.94	\$30,588.15	\$37,980.41	\$0.00	\$2,180,000.16	\$185,577,820.92
28/01/2019	\$208,502.63	\$1,837,401.37	\$55,595.66	\$64,500.34	\$0.00	\$2,166,000.00	\$185,369,318.29
29/03/2019	\$210,567.02	\$1,863,754.79	\$54,560.63	\$44,117.56	\$0.00	\$2,173,000.00	\$185,158,751.27
20/12/2019	\$0.00	\$100,905.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100,905.04	\$185,158,751.27
20/12/2019	\$2,458,479.16	\$20,144,229.99	\$712,842.75	\$577,465.10	\$202,383.00	\$24,095,398.40	\$182,700,272.11
20/12/2019	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,204,600.00	\$1,204,600.00	\$182,700,272.11
20/01/2020	\$253,305.00	\$1,895,369.00	\$64,806.00	\$52,520.00	\$0.00	\$2,066,000.00	\$182,446,967.11
21/03/2020	\$223,162.39	\$1,827,066.85	\$65,591.53	\$53,874.23	\$253,305.00	\$2,423,000.00	\$182,223,804.72
02/04/2020	\$241,710.67	\$1,832,269.14	\$62,209.47	\$51,165.77	\$0.00	\$2,187,355.04	\$181,982,094.05
02/04/2020	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$184,169,449.10
09/04/2020	\$0.00	\$0.00	\$15,405.32	\$12,670.49	\$0.00	\$28,075.81	\$184,169,449.10
15/04/2020	\$0.00	\$0.00	\$11,864.52	\$9,758.28	\$0.00	\$21,622.80	\$184,169,449.10
15/04/2020	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$184,191,071.90
15/04/2020	\$272,179.64	\$1,801,800.17	\$36,586.16	\$30,091.23	\$0.00	\$2,140,657.28	\$183,918,892.26

OFICINA: 0094 - MOSQUERA

Número Contrato Leasing Habitacional: 00000357088278 Producto: HL01 LEASING HABITACIONAL

Los cánones periódicos definitivos de este contrato que usted debe pagar son los señalados en el respectivo extracto mensual. Favor no efectuar sus pagos con base en la información del Plan de Pagos inicial entregado en el momento del desembolso, pues el mismo es una proyección teórica del comportamiento que va a tener su contrato.

Fecha	Canon Amortizacion a Capital	Intereses a Pagar	Seguro de Vida	Seguro de Incendio y Terremoto	Gastos	Valor Canon	Saldo
15/04/2020	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$186,059,549.46
09/05/2020	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$186,573,439.77
09/05/2020	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$182,224,147.31
11/06/2020	\$246,099.30	\$1,799,108.71	\$65,121.00	\$52,520.00	\$0.00	\$2,162,848.96	\$181,978,048.01
16/06/2020	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$182,224,147.31
09/09/2020	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$181,464,157.70
09/09/2020	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$182,224,147.31
27/10/2020	\$0.00	\$2,163,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,163,000.00	\$182,224,147.31
30/11/2020	\$0.00	\$2,200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,200,000.00	\$182,224,147.31
18/03/2021	\$0.00	\$589,974.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$589,974.00	\$182,224,147.31
18/03/2021	\$464,534.00	\$10,772,414.00	\$0.00	\$0.00	\$519,052.00	\$11,755,998.70	\$181,759,613.31
14/05/2021	\$0.00	\$2,199,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,199,000.00	\$181,759,613.31
12/08/2021	\$0.00	\$4,400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,400,000.00	\$181,759,613.31
11/11/2021	\$0.00	\$2,170,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,170,000.00	\$181,759,613.31
15/08/2021	\$0.00	\$2,078,808.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,078,808.00	\$181,759,613.31
15/09/2021	\$0.00	\$2,162,202.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,162,201.92	\$181,759,613.31
15/10/2021	\$0.00	\$2,162,202.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,162,201.92	\$181,759,613.31
15/11/2021	\$0.00	\$505,969.99	\$1,146,784.00	\$803,152.00	\$0.00	\$2,455,905.92	\$181,759,613.31
15/12/2021	\$0.00	\$2,144,549.24	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,247,757.28	\$181,759,613.31
15/01/2022	\$0.00	\$2,179,508.32	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,282,716.32	\$181,759,613.31
15/02/2022	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/03/2022	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/04/2022	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/05/2022	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/06/2022	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/07/2022	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/08/2022	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/09/2022	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/10/2022	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/11/2022	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/12/2022	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/01/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/02/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/03/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/04/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/05/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/06/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/07/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/08/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/09/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/10/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/11/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31

Handwritten marks: an arrow pointing to the row 12/08/2021, a checkmark, and the initials 'RJC'.

OFICINA: 0094 - MOSQUERA

Número Contrato Leasing Habitacional: 00000357088278 Producto: HL01 LEASING HABITACIONAL

Los cánones periódicos definitivos de este contrato que usted debe pagar son los señalados en el respectivo extracto mensual. Favor no efectuar sus pagos con base en la información del Plan de Pagos inicial entregado en el momento del desembolso, pues el mismo es una proyección teórica del comportamiento que va a tener su contrato.

Fecha	Canon Amortización a Capital	Intereses a Pagar	Seguro de Vida	Seguro de Incendio y Terremoto	Gastos	Valor Canon	Saldo
15/12/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/01/2024	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/02/2024	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/03/2024	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/04/2024	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/05/2024	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/06/2024	\$112,748.82	\$1,933,155.18	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,646,864.49
15/07/2024	\$247,422.93	\$1,798,481.07	\$63,576.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,072.00	\$181,399,441.56
15/08/2024	\$249,872.67	\$1,796,031.33	\$63,490.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,148,985.92	\$181,149,568.89
15/09/2024	\$252,346.64	\$1,793,557.36	\$63,402.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,148,897.92	\$180,897,222.25
15/10/2024	\$254,845.13	\$1,791,058.87	\$63,314.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,148,809.92	\$180,642,377.12
15/11/2024	\$257,368.34	\$1,788,535.66	\$63,225.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,148,720.96	\$180,385,008.78
15/12/2024	\$259,916.54	\$1,785,987.46	\$63,135.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,148,631.04	\$180,125,092.24
15/01/2025	\$262,489.96	\$1,783,414.04	\$63,044.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,148,540.00	\$179,862,602.28
15/02/2025	\$265,088.87	\$1,780,815.13	\$62,952.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,148,448.00	\$179,597,513.41
15/03/2025	\$267,713.51	\$1,778,190.49	\$62,859.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,148,355.04	\$179,329,799.90
15/04/2025	\$270,364.14	\$1,775,539.86	\$62,765.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,148,260.96	\$179,059,435.76
15/05/2025	\$273,041.00	\$1,772,863.00	\$62,671.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,148,167.04	\$178,786,394.76
15/06/2025	\$275,744.38	\$1,770,159.62	\$62,575.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,148,071.04	\$178,510,650.38
15/07/2025	\$278,474.51	\$1,767,429.49	\$62,479.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,147,975.04	\$178,232,175.87
15/08/2025	\$281,231.68	\$1,764,672.32	\$62,381.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,147,876.96	\$177,950,944.19
15/09/2025	\$284,016.15	\$1,761,887.85	\$62,283.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,147,779.04	\$177,666,928.04
15/10/2025	\$286,828.19	\$1,759,075.81	\$62,183.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,147,679.04	\$177,380,099.85
15/11/2025	\$289,668.06	\$1,756,235.94	\$62,083.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,147,579.04	\$177,090,431.79
15/12/2025	\$292,536.07	\$1,753,367.93	\$61,982.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,147,478.08	\$176,797,895.72
15/01/2026	\$295,432.45	\$1,750,471.55	\$61,879.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,147,375.04	\$176,502,463.27
15/02/2026	\$298,357.52	\$1,747,546.48	\$61,776.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,147,272.00	\$176,204,105.75
15/03/2026	\$301,311.56	\$1,744,592.44	\$61,671.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,147,167.04	\$175,902,794.19
15/04/2026	\$304,294.83	\$1,741,609.17	\$61,566.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,147,062.08	\$175,598,499.36
15/05/2026	\$307,307.65	\$1,738,596.35	\$61,459.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,146,955.04	\$175,291,191.71
15/06/2026	\$310,350.29	\$1,735,553.71	\$61,352.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,146,848.00	\$174,980,841.42
15/07/2026	\$313,423.07	\$1,732,480.93	\$61,243.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,146,739.04	\$174,667,418.35
15/08/2026	\$316,526.25	\$1,729,377.75	\$61,134.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,146,630.08	\$174,350,892.10
15/09/2026	\$319,660.18	\$1,726,243.82	\$61,023.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,146,519.04	\$174,031,231.92
15/10/2026	\$322,825.12	\$1,723,078.88	\$60,911.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,146,407.04	\$173,708,406.80
15/11/2026	\$326,021.41	\$1,719,882.59	\$60,798.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,146,294.08	\$173,382,385.39
15/12/2026	\$329,249.34	\$1,716,654.66	\$60,684.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,146,180.00	\$173,053,136.05
15/01/2027	\$332,509.22	\$1,713,394.78	\$60,569.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,146,064.96	\$172,720,626.83
15/02/2027	\$335,801.39	\$1,710,102.61	\$60,452.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,145,948.00	\$172,384,825.44
15/03/2027	\$339,126.16	\$1,706,777.84	\$60,335.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,145,831.04	\$172,045,699.28
15/04/2027	\$342,483.83	\$1,703,420.17	\$60,216.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,145,712.00	\$171,703,215.45
15/05/2027	\$345,874.76	\$1,700,029.24	\$60,096.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,145,592.00	\$171,357,340.69

OFICINA: 0094 - MOSQUERA

Número Contrato Leasing Habitacional: 00000357088278 Producto: HL01 LEASING HABITACIONAL

Los cánones periódicos definitivos de este contrato que usted debe pagar son los señalados en el respectivo extracto mensual. Favor no efectuar sus pagos con base en la información del Plan de Pagos inicial entregado en el momento del desembolso, pues el mismo es una proyección teórica del comportamiento que va a tener su contrato.

Fecha	Canon Amortizacion a Capital	Intereses a Pagar	Seguro de Vida	Seguro de Incendio y Terremoto	Gastos	Valor Canon	Saldo
15/06/2027	\$349,299.25	\$1,696,604.75	\$59,975.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,145,471.04	\$171,008,041.44
15/07/2027	\$352,757.66	\$1,693,146.34	\$59,853.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,145,348.96	\$170,655,283.78
15/08/2027	\$356,250.30	\$1,689,653.70	\$59,729.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,145,224.96	\$170,299,033.48
15/09/2027	\$359,777.53	\$1,686,126.47	\$59,605.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,145,100.96	\$169,939,255.95
15/10/2027	\$363,339.67	\$1,682,564.33	\$59,479.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,144,975.04	\$169,575,916.28
15/11/2027	\$366,937.09	\$1,678,966.91	\$59,352.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,144,848.00	\$169,208,979.19
15/12/2027	\$370,570.13	\$1,675,333.87	\$59,223.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,144,719.04	\$168,838,409.06
15/01/2028	\$374,239.13	\$1,671,664.87	\$59,093.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,144,588.96	\$168,464,169.93
15/02/2028	\$377,944.47	\$1,667,959.53	\$58,962.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,144,457.92	\$168,086,225.46
15/03/2028	\$381,686.48	\$1,664,217.52	\$58,830.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,144,326.08	\$167,704,538.98
15/04/2028	\$385,465.56	\$1,660,438.44	\$58,697.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,144,192.96	\$167,319,073.42
15/05/2028	\$389,282.03	\$1,656,621.97	\$58,562.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,144,057.92	\$166,929,791.39
15/06/2028	\$393,136.31	\$1,652,767.69	\$58,425.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,143,920.96	\$166,536,655.08
15/07/2028	\$397,028.74	\$1,648,875.26	\$58,288.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,143,784.00	\$166,139,626.34
15/08/2028	\$400,959.72	\$1,644,944.28	\$58,149.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,143,644.96	\$165,738,666.62
15/09/2028	\$404,929.60	\$1,640,974.40	\$58,009.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,143,504.96	\$165,333,737.02
15/10/2028	\$408,938.80	\$1,636,965.20	\$57,867.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,143,363.04	\$164,924,798.22
15/11/2028	\$412,987.70	\$1,632,916.30	\$57,724.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,143,220.00	\$164,511,810.52
15/12/2028	\$417,076.68	\$1,628,827.32	\$57,579.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,143,075.04	\$164,094,733.84
15/01/2029	\$421,206.14	\$1,624,697.86	\$57,433.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,142,928.96	\$163,673,527.70
15/02/2029	\$425,376.49	\$1,620,527.51	\$57,286.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,142,782.08	\$163,248,151.21
15/03/2029	\$429,588.14	\$1,616,315.86	\$57,137.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,142,632.96	\$162,818,563.07
15/04/2029	\$433,841.48	\$1,612,062.52	\$56,986.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,142,481.92	\$162,384,721.59
15/05/2029	\$438,136.93	\$1,607,767.07	\$56,835.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,142,331.04	\$161,946,584.66
15/06/2029	\$442,474.91	\$1,603,429.09	\$56,681.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,142,176.96	\$161,504,109.75
15/07/2029	\$446,855.85	\$1,599,048.15	\$56,526.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,142,022.08	\$161,057,253.90
15/08/2029	\$451,280.15	\$1,594,623.85	\$56,370.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,141,865.92	\$160,605,973.75
15/09/2029	\$455,748.27	\$1,590,155.73	\$56,212.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,141,708.00	\$160,150,225.48
15/10/2029	\$460,260.62	\$1,585,643.38	\$56,053.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,141,548.96	\$159,689,964.86
15/11/2029	\$464,817.66	\$1,581,086.34	\$55,891.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,141,387.04	\$159,225,147.20
15/12/2029	\$469,419.79	\$1,576,484.21	\$55,729.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,141,224.96	\$158,755,727.41
15/01/2030	\$474,067.52	\$1,571,836.48	\$55,565.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,141,060.96	\$158,281,659.89
15/02/2030	\$478,761.24	\$1,567,142.76	\$55,399.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,140,895.04	\$157,802,898.65
15/03/2030	\$483,501.44	\$1,562,402.56	\$55,231.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,140,727.04	\$157,319,397.21
15/04/2030	\$488,288.58	\$1,557,615.42	\$55,062.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,140,558.08	\$156,831,108.63
15/05/2030	\$493,123.12	\$1,552,780.88	\$54,891.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,140,387.04	\$156,337,985.51
15/06/2030	\$498,005.51	\$1,547,898.49	\$54,718.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,140,214.08	\$155,839,980.00
15/07/2030	\$502,936.26	\$1,542,967.74	\$54,544.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,140,040.00	\$155,337,043.74
15/08/2030	\$507,915.81	\$1,537,988.19	\$54,368.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,139,864.00	\$154,829,127.93
15/09/2030	\$512,944.67	\$1,532,959.33	\$54,190.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,139,686.08	\$154,316,183.26
15/10/2030	\$518,023.33	\$1,527,880.67	\$54,011.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,139,507.04	\$153,798,159.93
15/11/2030	\$523,152.27	\$1,522,751.73	\$53,829.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,139,324.96	\$153,275,007.66

OFICINA: 0094 - MOSQUERA

Número Contrato Leasing Habitacional:

00000357088278

Producto:HL01

LEASING HABITACIONAL

Los cánones periódicos definitivos de este contrato que usted debe pagar son los señalados en el respectivo extracto mensual. Favor no efectuar sus pagos con base en la información del Plan de Pagos inicial entregado en el momento del desembolso, pues el mismo es una proyección teórica del comportamiento que va a tener su contrato.

Fecha	Canon Amortización a Capital	Intereses a Pagar	Seguro de Vida	Seguro de Incendio y Terremoto	Gastos	Valor Canon	Saldo
15/12/2030	\$528,331.98	\$1,517,572.02	\$53,646.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,139,142.08	\$152,746,675.68
15/01/2031	\$533,562.98	\$1,512,341.02	\$53,461.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,138,956.96	\$152,213,112.70
15/02/2031	\$538,845.78	\$1,507,058.22	\$53,275.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,138,771.04	\$151,674,266.92
15/03/2031	\$544,180.87	\$1,501,723.13	\$53,086.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,138,582.08	\$151,130,086.05
15/04/2031	\$549,568.80	\$1,496,335.20	\$52,896.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,138,392.00	\$150,580,517.25
15/05/2031	\$555,010.06	\$1,490,893.94	\$52,703.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,138,199.04	\$150,025,507.19
15/06/2031	\$560,505.20	\$1,485,398.80	\$52,509.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,138,004.96	\$149,465,001.99
15/07/2031	\$566,054.76	\$1,479,849.24	\$52,313.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,137,808.96	\$148,898,947.23
15/08/2031	\$571,659.24	\$1,474,244.76	\$52,115.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,137,611.04	\$148,327,287.99
15/09/2031	\$577,319.23	\$1,468,584.77	\$51,915.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,137,411.04	\$147,749,968.76
15/10/2031	\$583,035.26	\$1,462,868.74	\$51,712.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,137,208.00	\$147,166,933.50
15/11/2031	\$588,807.87	\$1,457,096.13	\$51,508.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,137,004.00	\$146,578,125.63
15/12/2031	\$594,637.64	\$1,451,266.36	\$51,302.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,136,798.08	\$145,983,487.99
15/01/2032	\$600,525.13	\$1,445,378.87	\$51,094.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,136,590.08	\$145,382,962.86
15/02/2032	\$606,470.92	\$1,439,433.08	\$50,884.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,136,380.00	\$144,776,491.94
15/03/2032	\$612,475.58	\$1,433,428.42	\$50,672.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,136,168.00	\$144,164,016.36
15/04/2032	\$618,539.67	\$1,427,364.33	\$50,457.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,135,952.96	\$143,545,476.69
15/05/2032	\$624,663.83	\$1,421,240.17	\$50,241.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,135,736.96	\$142,920,812.86
15/06/2032	\$630,848.60	\$1,415,055.40	\$50,022.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,135,518.08	\$142,289,964.26
15/07/2032	\$637,094.62	\$1,408,809.38	\$49,801.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,135,296.96	\$141,652,869.64
15/08/2032	\$643,402.48	\$1,402,501.52	\$49,579.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,135,075.04	\$141,009,467.16
15/09/2032	\$649,772.79	\$1,396,131.21	\$49,353.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,134,848.96	\$140,359,694.37
15/10/2032	\$656,206.18	\$1,389,697.82	\$49,126.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,134,622.08	\$139,703,488.19
15/11/2032	\$662,703.25	\$1,383,200.75	\$48,896.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,134,392.00	\$139,040,784.94
15/12/2032	\$669,264.67	\$1,376,639.33	\$48,664.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,134,160.00	\$138,371,520.27
15/01/2033	\$675,891.04	\$1,370,012.96	\$48,430.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,133,926.08	\$137,695,629.23
15/02/2033	\$682,583.01	\$1,363,320.99	\$48,193.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,133,688.96	\$137,013,046.22
15/03/2033	\$689,341.26	\$1,356,562.74	\$47,955.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,133,451.04	\$136,323,704.96
15/04/2033	\$696,166.40	\$1,349,737.60	\$47,713.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,133,208.96	\$135,627,538.56
15/05/2033	\$703,059.13	\$1,342,844.87	\$47,470.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,132,966.08	\$134,924,479.43
15/06/2033	\$710,020.11	\$1,335,883.89	\$47,224.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,132,720.00	\$134,214,459.32
15/07/2033	\$717,049.99	\$1,328,854.01	\$46,975.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,132,471.04	\$133,497,409.33
15/08/2033	\$724,149.49	\$1,321,754.51	\$46,724.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,132,220.00	\$132,773,259.84
15/09/2033	\$731,319.27	\$1,314,584.73	\$46,471.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,131,967.04	\$132,041,940.57
15/10/2033	\$738,560.05	\$1,307,343.95	\$46,215.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,131,711.04	\$131,303,380.52
15/11/2033	\$745,872.51	\$1,300,031.49	\$45,956.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,131,452.00	\$130,557,508.01
15/12/2033	\$753,257.38	\$1,292,646.62	\$45,695.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,131,191.04	\$129,804,250.63
15/01/2034	\$760,715.36	\$1,285,188.64	\$45,431.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,130,927.04	\$129,043,535.27
15/02/2034	\$768,247.18	\$1,277,656.82	\$45,165.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,130,660.96	\$128,275,288.09
15/03/2034	\$775,853.58	\$1,270,050.42	\$44,896.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,130,392.00	\$127,499,434.51
15/04/2034	\$783,535.29	\$1,262,368.71	\$44,625.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,130,120.96	\$126,715,899.22
15/05/2034	\$791,293.05	\$1,254,610.95	\$44,351.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,129,847.04	\$125,924,606.17

OFICINA: 0094 - MOSQUERA

Número Contrato Leasing Habitacional: 00000357088278 Producto: HL01 LEASING HABITACIONAL

Los cánones periódicos definitivos de este contrato que usted debe pagar son los señalados en el respectivo extracto mensual. Favor no efectuar sus pagos con base en la información del Plan de Pagos inicial entregado en el momento del desembolso, pues el mismo es una proyección teórica del comportamiento que va a tener su contrato.

Fecha	Canon Amortización a Capital	Intereses a Pagar	Seguro de Vida	Seguro de Incendio y Terremoto	Gastos	Valor Canon	Saldo
15/06/2034	\$799,127.62	\$1,246,776.38	\$44,074.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,129,569.92	\$125,125,478.55
15/07/2034	\$807,039.76	\$1,238,864.24	\$43,794.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,129,289.92	\$124,318,438.79
15/08/2034	\$815,030.25	\$1,230,873.75	\$43,511.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,129,007.04	\$123,503,408.54
15/09/2034	\$823,099.84	\$1,222,804.16	\$43,226.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,128,721.92	\$122,680,308.70
15/10/2034	\$831,249.33	\$1,214,654.67	\$42,938.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,128,433.92	\$121,849,059.37
15/11/2034	\$839,479.51	\$1,206,424.49	\$42,647.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,128,143.04	\$121,009,579.86
15/12/2034	\$847,791.17	\$1,198,112.83	\$42,353.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,127,848.96	\$120,161,788.69
15/01/2035	\$856,185.14	\$1,189,718.86	\$42,057.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,127,552.96	\$119,305,603.55
15/02/2035	\$864,662.20	\$1,181,241.80	\$41,757.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,127,252.96	\$118,440,941.35
15/03/2035	\$873,223.20	\$1,172,680.80	\$41,454.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,126,950.08	\$117,567,718.15
15/04/2035	\$881,868.96	\$1,164,035.04	\$41,148.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,126,644.96	\$116,685,849.19
15/05/2035	\$890,600.33	\$1,155,303.67	\$40,840.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,126,336.00	\$115,795,248.86
15/06/2035	\$899,418.13	\$1,146,485.87	\$40,528.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,126,024.00	\$114,895,830.73
15/07/2035	\$908,323.26	\$1,137,580.74	\$40,214.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,125,710.08	\$113,987,507.47
15/08/2035	\$917,316.53	\$1,128,587.47	\$39,896.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,125,392.00	\$113,070,190.94
15/09/2035	\$926,398.87	\$1,119,505.13	\$39,575.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,125,071.04	\$112,143,792.07
15/10/2035	\$935,571.12	\$1,110,332.88	\$39,250.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,124,745.92	\$111,208,220.95
15/11/2035	\$944,834.18	\$1,101,069.82	\$38,923.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,124,419.04	\$110,263,386.77
15/12/2035	\$954,188.97	\$1,091,715.03	\$38,592.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,124,088.00	\$109,309,197.80
15/01/2036	\$963,636.36	\$1,082,267.64	\$38,258.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,123,753.92	\$108,345,561.44
15/02/2036	\$973,177.31	\$1,072,726.69	\$37,921.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,123,416.96	\$107,372,384.13
15/03/2036	\$982,812.71	\$1,063,091.29	\$37,580.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,123,076.00	\$106,389,571.42
15/04/2036	\$992,543.51	\$1,053,360.49	\$37,236.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,122,732.00	\$105,397,027.91
15/05/2036	\$1,002,370.66	\$1,043,533.34	\$36,889.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,122,384.96	\$104,394,657.25
15/06/2036	\$1,012,295.11	\$1,033,608.89	\$36,538.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,122,033.92	\$103,382,362.14
15/07/2036	\$1,022,317.82	\$1,023,586.18	\$36,184.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,121,680.00	\$102,360,044.32
15/08/2036	\$1,032,439.76	\$1,013,464.24	\$35,826.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,121,321.92	\$101,327,604.56
15/09/2036	\$1,042,661.92	\$1,003,242.08	\$35,465.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,120,960.96	\$100,284,942.64
15/10/2036	\$1,052,985.29	\$992,918.71	\$35,100.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,120,596.00	\$99,231,957.35
15/11/2036	\$1,063,410.87	\$982,493.13	\$34,731.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,120,227.04	\$98,168,546.48
15/12/2036	\$1,073,939.67	\$971,964.33	\$34,359.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,119,855.04	\$97,094,606.81
15/01/2037	\$1,084,572.73	\$961,331.27	\$33,983.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,119,479.04	\$96,010,034.08
15/02/2037	\$1,095,311.05	\$950,592.95	\$33,604.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,119,100.00	\$94,914,723.03
15/03/2037	\$1,106,155.70	\$939,748.30	\$33,220.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,118,716.00	\$93,808,567.33
15/04/2037	\$1,117,107.72	\$928,796.28	\$32,833.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,118,328.96	\$92,691,459.61
15/05/2037	\$1,128,168.18	\$917,735.82	\$32,442.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,117,937.92	\$91,563,291.43
15/06/2037	\$1,139,338.14	\$906,565.86	\$32,047.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,117,543.04	\$90,423,953.29
15/07/2037	\$1,150,618.70	\$895,285.30	\$31,648.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,117,144.00	\$89,273,334.59
15/08/2037	\$1,162,010.94	\$883,893.06	\$31,246.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,116,742.08	\$88,111,323.65
15/09/2037	\$1,173,515.99	\$872,388.01	\$30,839.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,116,335.04	\$86,937,807.66
15/10/2037	\$1,185,134.94	\$860,769.06	\$30,428.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,115,924.00	\$85,752,672.72
15/11/2037	\$1,196,868.93	\$849,035.07	\$30,013.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,115,508.96	\$84,555,803.79

OFICINA: 0094 - MOSQUERA

Número Contrato Leasing Habitacional:

00000357088278

Producto: HL01

LEASING HABITACIONAL

Los cánones periódicos definitivos de este contrato que usted debe pagar son los señalados en el respectivo extracto mensual. Favor no efectuar sus pagos con base en la información del Plan de Pagos inicial entregado en el momento del desembolso, pues el mismo es una proyección teórica del comportamiento que va a tener su contrato.

Fecha	Canon Amortización a Capital	Intereses a Pagar	Seguro de Vida	Seguro de Incendio y Terremoto	Gastos	Valor Canon	Saldo
15/12/2037	\$1,208,719.10	\$837,184.90	\$29,595.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,115,091.04	\$83,347,084.69
15/01/2038	\$1,220,686.60	\$825,217.40	\$29,171.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,114,667.04	\$82,126,398.09
15/02/2038	\$1,232,772.59	\$813,131.41	\$28,744.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,114,240.00	\$80,893,625.50
15/03/2038	\$1,244,978.23	\$800,925.77	\$28,313.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,113,808.96	\$79,648,647.27
15/04/2038	\$1,257,304.74	\$788,599.26	\$27,877.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,113,372.96	\$78,391,342.53
15/05/2038	\$1,269,753.28	\$776,150.72	\$27,437.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,112,932.96	\$77,121,589.25
15/06/2038	\$1,282,325.07	\$763,578.93	\$26,993.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,112,488.96	\$75,839,264.18
15/07/2038	\$1,295,021.34	\$750,882.66	\$26,544.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,112,040.00	\$74,544,242.84
15/08/2038	\$1,307,843.31	\$738,060.69	\$26,090.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,111,585.92	\$73,236,399.53
15/09/2038	\$1,320,792.24	\$725,111.76	\$25,633.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,111,128.96	\$71,915,607.29
15/10/2038	\$1,333,869.37	\$712,034.63	\$25,170.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,110,665.92	\$70,581,737.92
15/11/2038	\$1,347,075.98	\$698,828.02	\$24,704.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,110,200.00	\$69,234,661.94
15/12/2038	\$1,360,413.34	\$685,490.66	\$24,232.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,109,728.00	\$67,874,248.60
15/01/2039	\$1,373,882.77	\$672,021.23	\$23,756.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,109,252.00	\$66,500,365.83
15/02/2039	\$1,387,485.54	\$658,418.46	\$23,275.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,108,771.04	\$65,112,880.29
15/03/2039	\$1,401,223.00	\$644,681.00	\$22,790.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,108,286.08	\$63,711,657.29
15/04/2039	\$1,415,096.47	\$630,807.53	\$22,299.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,107,795.04	\$62,296,560.82
15/05/2039	\$1,429,107.31	\$616,796.69	\$21,804.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,107,300.00	\$60,867,453.51
15/06/2039	\$1,443,256.86	\$602,647.14	\$21,304.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,106,800.00	\$59,424,196.65
15/07/2039	\$1,457,546.52	\$588,357.48	\$20,798.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,106,294.08	\$57,966,650.13
15/08/2039	\$1,471,977.64	\$573,926.36	\$20,288.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,105,784.00	\$56,494,672.49
15/09/2039	\$1,486,551.66	\$559,352.34	\$19,773.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,105,268.96	\$55,008,120.83
15/10/2039	\$1,501,269.98	\$544,634.02	\$19,253.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,104,748.96	\$53,506,850.85
15/11/2039	\$1,516,134.00	\$529,770.00	\$18,727.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,104,223.04	\$51,990,716.85
15/12/2039	\$1,531,145.21	\$514,758.79	\$18,197.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,103,692.96	\$50,459,571.64
15/01/2040	\$1,546,305.05	\$499,598.95	\$17,661.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,103,156.96	\$48,913,266.59
15/02/2040	\$1,561,614.97	\$484,289.03	\$17,120.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,102,616.00	\$47,351,651.62
15/03/2040	\$1,577,076.48	\$468,827.52	\$16,573.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,102,068.96	\$45,774,575.14
15/04/2040	\$1,592,691.07	\$453,212.93	\$16,021.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,101,516.96	\$44,181,884.07
15/05/2040	\$1,608,460.28	\$437,443.72	\$15,464.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,100,960.00	\$42,573,423.79
15/06/2040	\$1,624,385.59	\$421,518.41	\$14,901.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,100,396.96	\$40,949,038.20
15/07/2040	\$1,640,468.60	\$405,435.40	\$14,332.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,099,828.00	\$39,308,569.60
15/08/2040	\$1,656,710.83	\$389,193.17	\$13,758.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,099,254.08	\$37,651,858.77
15/09/2040	\$1,673,113.89	\$372,790.11	\$13,178.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,098,673.92	\$35,978,744.88
15/10/2040	\$1,689,679.35	\$356,224.65	\$12,593.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,098,088.96	\$34,289,065.53
15/11/2040	\$1,706,408.82	\$339,495.18	\$12,001.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,097,496.96	\$32,582,656.71
15/12/2040	\$1,723,303.93	\$322,600.07	\$11,404.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,096,900.00	\$30,859,352.78
15/01/2041	\$1,740,366.32	\$305,537.68	\$10,801.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,096,296.96	\$29,118,986.46
15/02/2041	\$1,757,597.64	\$288,306.36	\$10,192.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,095,688.00	\$27,361,388.82
15/03/2041	\$1,774,999.57	\$270,904.43	\$9,576.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,095,072.00	\$25,586,389.25
15/04/2041	\$1,792,573.80	\$253,330.20	\$8,955.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,094,451.04	\$23,793,815.45
15/05/2041	\$1,810,322.03	\$235,581.97	\$8,328.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,093,824.00	\$21,983,493.42

OFICINA: 0094 - MOSQUERA

Número Contrato Leasing Habitacional:

00000357088278

Producto:HL01

LEASING HABITACIONAL

Los cánones periódicos definitivos de este contrato que usted debe pagar son los señalados en el respectivo extracto mensual. Favor no efectuar sus pagos con base en la información del Plan de Pagos inicial entregado en el momento del desembolso, pues el mismo es una proyección teórica del comportamiento que va a tener su contrato.

Fecha	Canon Amortizacion a Capital	Intereses a Pagar	Seguro de Vida	Seguro de Incendio y Terremoto	Gastos	Valor Canon	Saldo
15/06/2041	\$1,828,245.98	\$217,658.02	\$7,694.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,093,190.08	\$20,155,247.44
15/07/2041	\$1,846,347.40	\$199,556.60	\$7,054.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,092,550.08	\$18,308,900.04
15/08/2041	\$1,864,628.04	\$181,275.96	\$6,408.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,091,904.00	\$16,444,272.00
15/09/2041	\$1,883,089.67	\$162,814.33	\$5,755.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,091,251.04	\$14,561,182.33
15/10/2041	\$1,901,734.10	\$144,169.90	\$5,096.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,090,592.00	\$12,659,448.23
15/11/2041	\$1,920,563.12	\$125,340.88	\$4,431.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,089,927.04	\$10,738,885.11
15/12/2041	\$1,939,578.57	\$106,325.43	\$3,759.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,089,255.04	\$8,799,306.54
15/01/2042	\$1,958,782.28	\$87,121.72	\$3,080.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,088,576.00	\$6,840,524.26
15/02/2042	\$1,978,176.14	\$67,727.86	\$2,394.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,087,889.92	\$4,862,348.12
15/03/2042	\$1,997,762.02	\$48,141.98	\$1,702.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,087,198.08	\$2,864,586.10
15/04/2042	\$2,017,541.80	\$28,362.20	\$1,003.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,086,499.04	\$847,044.30
15/05/2042	\$847,044.30	\$8,386.56	\$296.00	\$39,592.00	\$0.00	\$895,318.88	\$0.00

Total Capital:
\$240,760,332.20

Total Intereses:
\$418,654,718.12

Total Seguro de Vida:
\$14,231,208.00

Total Seguro de Incendio y Terremoto:
\$12,578,581.00

Total Gastos:
\$2,179,340.00

Total Valor Canon:
\$688,404,179.32

De presentarse algún error en la información contenida en el presente plan de pagos, el Banco de Bogotá lo corregirá en concordancia con lo establecido en el art. 880 del Código de Comercio, haciendo los ajustes, cargos abonos o re liquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi (nuestro) cargo y a favor del Banco. me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTÁ oficina **MOSQUERA** a más tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver ATR.782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio). El plan de pagos está sujeto a ajuste por abonos extraordinarios, reestructuraciones o situaciones que modifiquen las condiciones.

OFICINA: 0094 - MOSQUERA

Número Contrato Leasing Habitacional:	00000357088278	Inicio(dd/mm/aaaa):	15/05/2017
LOCATARIO:	TORRES ALVAREZ LUIS ARIEL	Vcto(dd/mm/aaaa):	15/05/2042
Valor del Inmueble:	\$240,000,000.00	Cuotas Pendientes:	250
Valor Financiado:	189,000,000.00		
Valor del Canon Extraordinario:	51,000,000.00	Producto: HL01 LEASING HABITACIONAL	
Tasa Pactada E.A.:	12.5500000	Tasa Cobrada E.A. :	12.5500000
Total Cánones de Arrendamiento:	\$688,171,929.76	Tasa Mora E.A. :	18.8268400
Valor Opción de Compra:	18,991,456.00		

Los cánones periódicos definitivos de este contrato que usted debe pagar son los señalados en el respectivo extracto mensual. Favor no efectuar sus pagos con base en la información del Plan de Pagos inicial entregado en el momento del desembolso, pues el mismo es una proyección teórica del comportamiento que va a tener su contrato.

Fecha	Canon Amortización a Capital	Intereses a Pagar	Seguro de Vida	Seguro de Incendio y Terremoto	Gastos	Valor Canon	Saldo
15/05/2017	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$240,000,000.00
15/05/2017	\$51,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$51,000,003.00	\$189,000,000.00
16/06/2017	\$0.00	\$0.00	\$12,441.81	\$15,507.19	\$0.00	\$27,949.00	\$189,000,000.00
27/06/2017	\$174,619.73	\$1,882,948.99	\$45,692.29	\$56,738.99	\$0.00	\$2,160,000.00	\$188,825,380.27
19/07/2017	\$176,348.63	\$1,871,490.32	\$40,150.10	\$49,100.95	\$0.00	\$2,137,089.92	\$188,649,031.64
24/08/2017	\$178,094.65	\$1,876,545.49	\$49,171.33	\$60,188.53	\$0.00	\$2,163,999.84	\$188,470,936.99
27/09/2017	\$179,857.97	\$1,877,710.75	\$48,998.33	\$60,032.95	\$0.00	\$2,166,600.00	\$188,291,079.02
30/10/2017	\$181,638.73	\$1,876,908.04	\$49,161.91	\$60,291.32	\$0.00	\$2,168,000.00	\$188,109,440.29
14/12/2017	\$183,437.14	\$1,890,884.66	\$48,788.61	\$59,889.57	\$0.00	\$2,183,000.00	\$187,926,003.15
28/12/2017	\$185,253.34	\$1,873,293.43	\$49,109.89	\$60,343.34	\$0.00	\$2,168,000.00	\$187,740,749.81
16/02/2018	\$187,087.53	\$1,858,816.47	\$48,654.71	\$59,841.29	\$0.00	\$2,154,400.00	\$187,553,662.28
12/03/2018	\$188,939.88	\$1,913,538.30	\$49,088.12	\$60,433.70	\$0.00	\$2,212,000.00	\$187,364,722.40
17/04/2018	\$190,810.56	\$1,855,093.44	\$69,043.66	\$85,052.34	\$0.00	\$2,200,000.00	\$187,173,911.84
17/05/2018	\$192,699.78	\$1,883,610.73	\$55,376.65	\$68,312.84	\$0.00	\$2,200,000.00	\$186,981,212.06
26/05/2018	\$194,607.70	\$1,895,599.06	\$22,739.80	\$28,053.44	\$0.00	\$2,141,000.00	\$186,786,604.36
29/06/2018	\$196,534.50	\$1,864,951.95	\$47,480.81	\$58,632.74	\$0.00	\$2,167,600.16	\$186,590,069.86
27/07/2018	\$198,480.38	\$1,858,111.23	\$48,899.27	\$60,509.12	\$0.00	\$2,165,999.84	\$186,391,589.48
15/09/2018	\$200,445.53	\$1,875,864.98	\$50,781.27	\$62,908.22	\$0.00	\$2,189,999.84	\$186,191,143.95
26/10/2018	\$202,430.14	\$1,843,473.86	\$50,931.69	\$63,164.31	\$0.00	\$2,160,000.00	\$185,988,713.81
13/11/2018	\$192,040.79	\$1,870,881.30	\$43,311.75	\$53,766.16	\$0.00	\$2,160,000.00	\$185,796,673.02
16/11/2018	\$12,393.60	\$0.00	\$21,239.81	\$26,366.59	\$0.00	\$60,000.00	\$185,784,279.42
11/12/2018	\$206,458.50	\$1,904,972.94	\$30,588.15	\$37,980.41	\$0.00	\$2,180,000.16	\$185,577,820.92
28/01/2019	\$208,502.63	\$1,837,401.37	\$55,595.66	\$64,500.34	\$0.00	\$2,166,000.00	\$185,369,318.29
29/03/2019	\$210,567.02	\$1,863,754.79	\$54,560.63	\$44,117.56	\$0.00	\$2,173,000.00	\$185,158,751.27
20/12/2019	\$0.00	\$100,905.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100,905.04	\$185,158,751.27
20/12/2019	\$2,458,479.16	\$20,144,229.99	\$712,842.75	\$577,465.10	\$202,383.00	\$24,095,398.40	\$182,700,272.11
20/12/2019	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,204,600.00	\$1,204,600.00	\$182,700,272.11
20/01/2020	\$253,305.00	\$1,695,369.00	\$64,806.00	\$52,520.00	\$0.00	\$2,066,000.00	\$182,446,967.11
21/03/2020	\$223,162.39	\$1,827,066.85	\$65,591.53	\$53,874.23	\$253,305.00	\$2,423,000.00	\$182,223,804.72
02/04/2020	\$241,710.67	\$1,832,269.14	\$62,209.47	\$51,165.77	\$0.00	\$2,187,355.04	\$181,982,094.05
02/04/2020	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$184,169,449.10
09/04/2020	\$0.00	\$0.00	\$15,405.32	\$12,670.49	\$0.00	\$28,075.81	\$184,169,449.10
15/04/2020	\$0.00	\$0.00	\$11,864.52	\$9,758.28	\$0.00	\$21,622.80	\$184,169,449.10
15/04/2020	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$184,191,071.90
15/04/2020	\$272,179.64	\$1,801,800.17	\$36,586.16	\$30,091.23	\$0.00	\$2,140,657.28	\$183,918,892.26

OFICINA: 0094 - MOSQUERA

Número Contrato Leasing Habitacional: 00000357088278 Producto: HL01 LEASING HABITACIONAL

Los cánones periódicos definitivos de este contrato que usted debe pagar son los señalados en el respectivo extracto mensual. Favor no efectuar sus pagos con base en la información del Plan de Pagos inicial entregado en el momento del desembolso, pues el mismo es una proyección teórica del comportamiento que va a tener su contrato.

Fecha	Canon Amortizacion a Capital	Intereses a Pagar	Seguro de Vida	Seguro de Incendio y Terremoto	Gastos	Valor Canon	Saldo
15/04/2020	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$186,059,549.46
09/05/2020	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$186,573,439.77
09/05/2020	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$182,224,147.31
11/06/2020	\$246,099.30	\$1,799,108.71	\$65,121.00	\$52,520.00	\$0.00	\$2,162,848.96	\$181,978,048.01
16/06/2020	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$182,224,147.31
09/09/2020	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$181,464,157.70
09/09/2020	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$182,224,147.31
27/10/2020	\$0.00	\$2,163,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,163,000.00	\$182,224,147.31
30/11/2020	\$0.00	\$2,200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,200,000.00	\$182,224,147.31
18/03/2021	\$0.00	\$589,974.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$589,974.00	\$182,224,147.31
18/03/2021	\$464,534.00	\$10,772,414.00	\$0.00	\$0.00	\$519,052.00	\$11,755,998.70	\$181,759,613.31
14/05/2021	\$0.00	\$2,199,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,199,000.00	\$181,759,613.31
12/08/2021	\$0.00	\$4,400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,400,000.00	\$181,759,613.31
11/11/2021	\$0.00	\$2,170,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,170,000.00	\$181,759,613.31
15/08/2021	\$0.00	\$2,078,808.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,078,808.00	\$181,759,613.31
15/09/2021	\$0.00	\$2,162,202.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,162,201.92	\$181,759,613.31
15/10/2021	\$0.00	\$2,162,202.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,162,201.92	\$181,759,613.31
15/11/2021	\$0.00	\$505,969.99	\$1,146,784.00	\$803,152.00	\$0.00	\$2,455,905.92	\$181,759,613.31
15/12/2021	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/01/2022	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/02/2022	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/03/2022	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/04/2022	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/05/2022	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/06/2022	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/07/2022	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/08/2022	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/09/2022	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/10/2022	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/11/2022	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/12/2022	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/01/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/02/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/03/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/04/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/05/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/06/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/07/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/08/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/09/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/10/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/11/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31

OFICINA: 0094 - MOSQUERA

Número Contrato Leasing Habitacional:

00000357088278

Producto: HL01

LEASING HABITACIONAL

Los cánones periódicos definitivos de este contrato que usted debe pagar son los señalados en el respectivo extracto mensual. Favor no efectuar sus pagos con base en la información del Plan de Pagos inicial entregado en el momento del desembolso, pues el mismo es una proyección teórica del comportamiento que va a tener su contrato.

Fecha	Canon Amortización a Capital	Intereses a Pagar	Seguro de Vida	Seguro de Incendio y Terremoto	Gastos	Valor Canon	Saldo
15/12/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/01/2024	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/02/2024	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/03/2024	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/04/2024	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/05/2024	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/06/2024	\$112,748.82	\$1,933,155.18	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,646,864.49
15/07/2024	\$247,422.93	\$1,798,481.07	\$63,576.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,072.00	\$181,399,441.56
15/08/2024	\$249,872.67	\$1,796,031.33	\$63,490.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,148,985.92	\$181,149,568.89
15/09/2024	\$252,346.64	\$1,793,557.36	\$63,402.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,148,897.92	\$180,897,222.25
15/10/2024	\$254,845.13	\$1,791,058.87	\$63,314.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,148,809.92	\$180,642,377.12
15/11/2024	\$257,368.34	\$1,788,535.66	\$63,225.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,148,720.96	\$180,385,008.78
15/12/2024	\$259,916.54	\$1,785,987.46	\$63,135.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,148,631.04	\$180,125,092.24
15/01/2025	\$262,489.96	\$1,783,414.04	\$63,044.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,148,540.00	\$179,862,602.28
15/02/2025	\$265,088.87	\$1,780,815.13	\$62,952.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,148,448.00	\$179,597,513.41
15/03/2025	\$267,713.51	\$1,778,190.49	\$62,859.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,148,355.04	\$179,329,799.90
15/04/2025	\$270,364.14	\$1,775,539.86	\$62,765.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,148,260.96	\$179,059,435.76
15/05/2025	\$273,041.00	\$1,772,863.00	\$62,671.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,148,167.04	\$178,786,394.76
15/06/2025	\$275,744.38	\$1,770,159.62	\$62,575.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,148,071.04	\$178,510,650.38
15/07/2025	\$278,474.51	\$1,767,429.49	\$62,479.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,147,975.04	\$178,232,175.87
15/08/2025	\$281,231.68	\$1,764,672.32	\$62,381.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,147,876.96	\$177,950,944.19
15/09/2025	\$284,016.15	\$1,761,887.85	\$62,283.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,147,779.04	\$177,666,928.04
15/10/2025	\$286,828.19	\$1,759,075.81	\$62,183.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,147,679.04	\$177,380,099.85
15/11/2025	\$289,668.06	\$1,756,235.94	\$62,083.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,147,579.04	\$177,090,431.79
15/12/2025	\$292,536.07	\$1,753,367.93	\$61,982.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,147,478.08	\$176,797,895.72
15/01/2026	\$295,432.45	\$1,750,471.55	\$61,879.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,147,375.04	\$176,502,463.27
15/02/2026	\$298,357.52	\$1,747,546.48	\$61,776.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,147,272.00	\$176,204,105.75
15/03/2026	\$301,311.56	\$1,744,592.44	\$61,671.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,147,167.04	\$175,902,794.19
15/04/2026	\$304,294.83	\$1,741,609.17	\$61,566.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,147,062.08	\$175,598,499.36
15/05/2026	\$307,307.65	\$1,738,596.35	\$61,459.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,146,955.04	\$175,291,191.71
15/06/2026	\$310,350.29	\$1,735,553.71	\$61,352.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,146,848.00	\$174,980,841.42
15/07/2026	\$313,423.07	\$1,732,480.93	\$61,243.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,146,739.04	\$174,667,418.35
15/08/2026	\$316,526.25	\$1,729,377.75	\$61,134.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,146,630.08	\$174,350,892.10
15/09/2026	\$319,660.18	\$1,726,243.82	\$61,023.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,146,519.04	\$174,031,231.92
15/10/2026	\$322,825.12	\$1,723,078.88	\$60,911.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,146,407.04	\$173,708,406.80
15/11/2026	\$326,021.41	\$1,719,882.59	\$60,798.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,146,294.08	\$173,382,385.39
15/12/2026	\$329,249.34	\$1,716,654.66	\$60,684.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,146,180.00	\$173,053,136.05
15/01/2027	\$332,509.22	\$1,713,394.78	\$60,569.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,146,064.96	\$172,720,626.83
15/02/2027	\$335,801.39	\$1,710,102.61	\$60,452.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,145,948.00	\$172,384,825.44
15/03/2027	\$339,126.16	\$1,706,777.84	\$60,335.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,145,831.04	\$172,045,699.28
15/04/2027	\$342,483.83	\$1,703,420.17	\$60,216.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,145,712.00	\$171,703,215.45
15/05/2027	\$345,874.76	\$1,700,029.24	\$60,096.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,145,592.00	\$171,357,340.69

OFICINA: 0094 - MOSQUERA

Número Contrato Leasing Habitacional: 00000357088278 Producto: HL01 LEASING HABITACIONAL

Los cánones periódicos definitivos de este contrato que usted debe pagar son los señalados en el respectivo extracto mensual. Favor no efectuar sus pagos con base en la información del Plan de Pagos inicial entregado en el momento del desembolso, pues el mismo es una proyección teórica del comportamiento que va a tener su contrato.

Fecha	Canon Amortizacion a Capital	Intereses a Pagar	Seguro de Vida	Seguro de Incendio y Terremoto	Gastos	Valor Canon	Saldo
15/06/2027	\$349,299.25	\$1,696,604.75	\$59,975.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,145,471.04	\$171,008,041.44
15/07/2027	\$352,757.66	\$1,693,146.34	\$59,853.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,145,348.96	\$170,655,283.78
15/08/2027	\$356,250.30	\$1,689,653.70	\$59,729.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,145,224.96	\$170,299,033.48
15/09/2027	\$359,777.53	\$1,686,126.47	\$59,605.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,145,100.96	\$169,939,255.95
15/10/2027	\$363,339.67	\$1,682,564.33	\$59,479.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,144,975.04	\$169,575,916.28
15/11/2027	\$366,937.09	\$1,678,966.91	\$59,352.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,144,848.00	\$169,208,979.19
15/12/2027	\$370,570.13	\$1,675,333.87	\$59,223.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,144,719.04	\$168,838,409.06
15/01/2028	\$374,239.13	\$1,671,664.87	\$59,093.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,144,588.96	\$168,464,169.93
15/02/2028	\$377,944.47	\$1,667,959.53	\$58,962.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,144,457.92	\$168,086,225.46
15/03/2028	\$381,686.48	\$1,664,217.52	\$58,830.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,144,326.08	\$167,704,538.98
15/04/2028	\$385,465.56	\$1,660,438.44	\$58,697.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,144,192.96	\$167,319,073.42
15/05/2028	\$389,282.03	\$1,656,621.97	\$58,562.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,144,057.92	\$166,929,791.39
15/06/2028	\$393,136.31	\$1,652,767.69	\$58,425.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,143,920.96	\$166,536,655.08
15/07/2028	\$397,028.74	\$1,648,875.26	\$58,288.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,143,784.00	\$166,139,626.34
15/08/2028	\$400,959.72	\$1,644,944.28	\$58,149.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,143,644.96	\$165,738,666.62
15/09/2028	\$404,929.60	\$1,640,974.40	\$58,009.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,143,504.96	\$165,333,737.02
15/10/2028	\$408,938.80	\$1,636,965.20	\$57,867.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,143,363.04	\$164,924,798.22
15/11/2028	\$412,987.70	\$1,632,916.30	\$57,724.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,143,220.00	\$164,511,810.52
15/12/2028	\$417,076.68	\$1,628,827.32	\$57,579.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,143,075.04	\$164,094,733.84
15/01/2029	\$421,206.14	\$1,624,697.86	\$57,433.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,142,928.96	\$163,673,527.70
15/02/2029	\$425,376.49	\$1,620,527.51	\$57,286.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,142,782.08	\$163,248,151.21
15/03/2029	\$429,588.14	\$1,616,315.86	\$57,137.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,142,632.96	\$162,818,563.07
15/04/2029	\$433,841.48	\$1,612,062.52	\$56,986.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,142,481.92	\$162,384,721.59
15/05/2029	\$438,136.93	\$1,607,767.07	\$56,835.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,142,331.04	\$161,946,584.66
15/06/2029	\$442,474.91	\$1,603,429.09	\$56,681.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,142,176.96	\$161,504,109.75
15/07/2029	\$446,855.85	\$1,599,048.15	\$56,526.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,142,022.08	\$161,057,253.90
15/08/2029	\$451,280.15	\$1,594,623.85	\$56,370.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,141,865.92	\$160,605,973.75
15/09/2029	\$455,748.27	\$1,590,155.73	\$56,212.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,141,708.00	\$160,150,225.48
15/10/2029	\$460,260.62	\$1,585,643.38	\$56,053.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,141,548.96	\$159,689,964.86
15/11/2029	\$464,817.66	\$1,581,086.34	\$55,891.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,141,387.04	\$159,225,147.20
15/12/2029	\$469,419.79	\$1,576,484.21	\$55,729.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,141,224.96	\$158,755,727.41
15/01/2030	\$474,067.52	\$1,571,836.48	\$55,565.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,141,060.96	\$158,281,659.89
15/02/2030	\$478,761.24	\$1,567,142.76	\$55,399.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,140,895.04	\$157,802,898.65
15/03/2030	\$483,501.44	\$1,562,402.56	\$55,231.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,140,727.04	\$157,319,397.21
15/04/2030	\$488,288.58	\$1,557,615.42	\$55,062.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,140,558.08	\$156,831,108.63
15/05/2030	\$493,123.12	\$1,552,780.88	\$54,891.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,140,387.04	\$156,337,985.51
15/06/2030	\$498,005.51	\$1,547,898.49	\$54,718.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,140,214.08	\$155,839,980.00
15/07/2030	\$502,936.26	\$1,542,967.74	\$54,544.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,140,040.00	\$155,337,043.74
15/08/2030	\$507,915.81	\$1,537,988.19	\$54,368.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,139,864.00	\$154,829,127.93
15/09/2030	\$512,944.67	\$1,532,959.33	\$54,190.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,139,686.08	\$154,316,183.26
15/10/2030	\$518,023.33	\$1,527,880.67	\$54,011.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,139,507.04	\$153,798,159.93
15/11/2030	\$523,152.27	\$1,522,751.73	\$53,829.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,139,324.96	\$153,275,007.66

OFICINA: 0094 - MOSQUERA

Número Contrato Leasing Habitacional: 00000357088278 Producto: HL01 LEASING HABITACIONAL

Los cánones periódicos definitivos de este contrato que usted debe pagar son los señalados en el respectivo extracto mensual. Favor no efectuar sus pagos con base en la información del Plan de Pagos inicial entregado en el momento del desembolso, pues el mismo es una proyección teórica del comportamiento que va a tener su contrato.

Fecha	Canon Amortización a Capital	Intereses a Pagar	Seguro de Vida	Seguro de Incendio y Terremoto	Gastos	Valor Canon	Saldo
15/12/2030	\$528,331.98	\$1,517,572.02	\$53,646.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,139,142.08	\$152,746,675.68
15/01/2031	\$533,562.98	\$1,512,341.02	\$53,461.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,138,956.96	\$152,213,112.70
15/02/2031	\$538,845.78	\$1,507,058.22	\$53,275.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,138,771.04	\$151,674,266.92
15/03/2031	\$544,180.87	\$1,501,723.13	\$53,086.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,138,582.08	\$151,130,086.05
15/04/2031	\$549,568.80	\$1,496,335.20	\$52,896.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,138,392.00	\$150,580,517.25
15/05/2031	\$555,010.06	\$1,490,893.94	\$52,703.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,138,199.04	\$150,025,507.19
15/06/2031	\$560,505.20	\$1,485,398.80	\$52,509.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,138,004.96	\$149,465,001.99
15/07/2031	\$566,054.76	\$1,479,849.24	\$52,313.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,137,808.96	\$148,898,947.23
15/08/2031	\$571,659.24	\$1,474,244.76	\$52,115.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,137,611.04	\$148,327,287.99
15/09/2031	\$577,319.23	\$1,468,584.77	\$51,915.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,137,411.04	\$147,749,968.76
15/10/2031	\$583,035.26	\$1,462,868.74	\$51,712.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,137,208.00	\$147,166,933.50
15/11/2031	\$588,807.87	\$1,457,096.13	\$51,508.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,137,004.00	\$146,578,125.63
15/12/2031	\$594,637.64	\$1,451,266.36	\$51,302.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,136,798.08	\$145,983,487.99
15/01/2032	\$600,525.13	\$1,445,378.87	\$51,094.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,136,590.08	\$145,382,962.86
15/02/2032	\$606,470.92	\$1,439,433.08	\$50,884.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,136,380.00	\$144,776,491.94
15/03/2032	\$612,475.58	\$1,433,428.42	\$50,672.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,136,168.00	\$144,164,016.36
15/04/2032	\$618,539.67	\$1,427,364.33	\$50,457.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,135,952.96	\$143,545,476.69
15/05/2032	\$624,663.83	\$1,421,240.17	\$50,241.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,135,736.96	\$142,920,812.86
15/06/2032	\$630,848.60	\$1,415,055.40	\$50,022.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,135,518.08	\$142,289,964.26
15/07/2032	\$637,094.62	\$1,408,809.38	\$49,801.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,135,296.96	\$141,652,869.64
15/08/2032	\$643,402.48	\$1,402,501.52	\$49,579.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,135,075.04	\$141,009,467.16
15/09/2032	\$649,772.79	\$1,396,131.21	\$49,353.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,134,848.96	\$140,359,694.37
15/10/2032	\$656,206.18	\$1,389,697.82	\$49,126.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,134,622.08	\$139,703,488.19
15/11/2032	\$662,703.25	\$1,383,200.75	\$48,896.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,134,392.00	\$139,040,784.94
15/12/2032	\$669,264.67	\$1,376,639.33	\$48,664.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,134,160.00	\$138,371,520.27
15/01/2033	\$675,891.04	\$1,370,012.96	\$48,430.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,133,926.08	\$137,696,629.23
15/02/2033	\$682,583.01	\$1,363,320.99	\$48,193.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,133,688.96	\$137,013,046.22
15/03/2033	\$689,341.26	\$1,356,562.74	\$47,955.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,133,451.04	\$136,323,704.96
15/04/2033	\$696,166.40	\$1,349,737.60	\$47,713.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,133,208.96	\$135,627,538.56
15/05/2033	\$703,059.13	\$1,342,844.87	\$47,470.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,132,966.08	\$134,924,479.43
15/06/2033	\$710,020.11	\$1,335,883.89	\$47,224.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,132,720.00	\$134,214,459.32
15/07/2033	\$717,049.99	\$1,328,854.01	\$46,975.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,132,471.04	\$133,497,409.33
15/08/2033	\$724,149.49	\$1,321,754.51	\$46,724.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,132,220.00	\$132,773,259.84
15/09/2033	\$731,319.27	\$1,314,584.73	\$46,471.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,131,967.04	\$132,041,940.57
15/10/2033	\$738,560.05	\$1,307,343.95	\$46,215.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,131,711.04	\$131,303,380.52
15/11/2033	\$745,872.51	\$1,300,031.49	\$45,956.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,131,452.00	\$130,557,508.01
15/12/2033	\$753,257.38	\$1,292,646.62	\$45,695.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,131,191.04	\$129,804,250.63
15/01/2034	\$760,715.36	\$1,285,188.64	\$45,431.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,130,927.04	\$129,043,535.27
15/02/2034	\$768,247.18	\$1,277,656.82	\$45,165.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,130,660.96	\$128,275,288.09
15/03/2034	\$775,853.58	\$1,270,050.42	\$44,896.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,130,392.00	\$127,499,434.51
15/04/2034	\$783,535.29	\$1,262,368.71	\$44,625.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,130,120.96	\$126,715,899.22
15/05/2034	\$791,293.05	\$1,254,610.95	\$44,351.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,129,847.04	\$125,924,606.17

OFICINA: 0094 - MOSQUERA

Número Contrato Leasing Habitacional: 00000357088278 Producto: HL01 LEASING HABITACIONAL

Los cánones periódicos definitivos de este contrato que usted debe pagar son los señalados en el respectivo extracto mensual. Favor no efectuar sus pagos con base en la información del Plan de Pagos inicial entregado en el momento del desembolso, pues el mismo es una proyección teórica del comportamiento que va a tener su contrato.

Fecha	Canon Amortizacion a Capital	Intereses a Pagar	Seguro de Vida	Seguro de Incendio y Terremoto	Gastos	Valor Canon	Saldo
15/06/2034	\$799,127.62	\$1,246,776.38	\$44,074.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,129,569.92	\$125,125,478.55
15/07/2034	\$807,039.76	\$1,238,864.24	\$43,794.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,129,289.92	\$124,318,438.79
15/08/2034	\$815,030.25	\$1,230,873.75	\$43,511.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,129,007.04	\$123,503,408.54
15/09/2034	\$823,099.84	\$1,222,804.16	\$43,226.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,128,721.92	\$122,680,308.70
15/10/2034	\$831,249.33	\$1,214,654.67	\$42,938.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,128,433.92	\$121,849,059.37
15/11/2034	\$839,479.51	\$1,206,424.49	\$42,647.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,128,143.04	\$121,009,579.86
15/12/2034	\$847,791.17	\$1,198,112.83	\$42,353.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,127,848.96	\$120,161,788.69
15/01/2035	\$856,185.14	\$1,189,718.86	\$42,057.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,127,552.96	\$119,305,603.55
15/02/2035	\$864,662.20	\$1,181,241.80	\$41,757.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,127,252.96	\$118,440,941.35
15/03/2035	\$873,223.20	\$1,172,680.80	\$41,454.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,126,950.08	\$117,567,718.15
15/04/2035	\$881,868.96	\$1,164,035.04	\$41,149.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,126,644.96	\$116,685,849.19
15/05/2035	\$890,600.33	\$1,155,303.67	\$40,840.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,126,338.00	\$115,795,248.86
15/06/2035	\$899,418.13	\$1,146,485.67	\$40,528.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,126,024.00	\$114,895,830.73
15/07/2035	\$908,323.26	\$1,137,580.74	\$40,214.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,125,710.08	\$113,987,507.47
15/08/2035	\$917,316.53	\$1,128,587.47	\$39,896.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,125,392.00	\$113,070,190.94
15/09/2035	\$926,398.87	\$1,119,505.13	\$39,575.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,125,071.04	\$112,143,792.07
15/10/2035	\$935,571.12	\$1,110,332.88	\$39,250.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,124,745.92	\$111,208,220.95
15/11/2035	\$944,834.18	\$1,101,069.82	\$38,923.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,124,419.04	\$110,263,386.77
15/12/2035	\$954,188.97	\$1,091,715.03	\$38,592.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,124,088.00	\$109,309,197.80
15/01/2036	\$963,636.36	\$1,082,267.64	\$38,258.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,123,753.92	\$108,345,561.44
15/02/2036	\$973,177.31	\$1,072,726.69	\$37,921.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,123,416.96	\$107,372,384.13
15/03/2036	\$982,812.71	\$1,063,091.29	\$37,580.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,123,076.00	\$106,389,571.42
15/04/2036	\$992,543.51	\$1,053,360.49	\$37,236.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,122,732.00	\$105,397,027.91
15/05/2036	\$1,002,370.66	\$1,043,533.34	\$36,889.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,122,384.96	\$104,394,657.25
15/06/2036	\$1,012,295.11	\$1,033,608.89	\$36,538.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,122,033.92	\$103,382,362.14
15/07/2036	\$1,022,317.82	\$1,023,586.18	\$36,184.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,121,680.00	\$102,360,044.32
15/08/2036	\$1,032,439.76	\$1,013,464.24	\$35,826.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,121,321.92	\$101,327,604.56
15/09/2036	\$1,042,661.92	\$1,003,242.08	\$35,465.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,120,960.96	\$100,284,942.64
15/10/2036	\$1,052,985.29	\$992,918.71	\$35,100.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,120,596.00	\$99,231,957.35
15/11/2036	\$1,063,410.87	\$982,493.13	\$34,731.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,120,227.04	\$98,168,546.48
15/12/2036	\$1,073,939.67	\$971,964.33	\$34,359.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,119,855.04	\$97,094,606.81
15/01/2037	\$1,084,572.73	\$961,331.27	\$33,983.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,119,479.04	\$96,010,034.08
15/02/2037	\$1,095,311.05	\$950,592.95	\$33,604.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,119,100.00	\$94,914,723.03
15/03/2037	\$1,106,155.70	\$939,748.30	\$33,220.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,118,716.00	\$93,808,567.33
15/04/2037	\$1,117,107.72	\$928,796.28	\$32,833.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,118,328.96	\$92,691,459.61
15/05/2037	\$1,128,168.18	\$917,735.82	\$32,442.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,117,937.92	\$91,563,291.43
15/06/2037	\$1,139,338.14	\$906,565.86	\$32,047.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,117,543.04	\$90,423,953.29
15/07/2037	\$1,150,618.70	\$895,285.30	\$31,648.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,117,144.00	\$89,273,334.59
15/08/2037	\$1,162,010.94	\$883,893.06	\$31,246.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,116,742.08	\$88,111,323.65
15/09/2037	\$1,173,515.99	\$872,388.01	\$30,839.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,116,335.04	\$86,937,807.66
15/10/2037	\$1,185,134.94	\$860,769.06	\$30,428.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,115,924.00	\$85,752,672.72
15/11/2037	\$1,196,868.93	\$849,035.07	\$30,013.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,115,508.96	\$84,555,803.79

OFICINA: 0094 - MOSQUERA

Número Contrato Leasing Habitacional:

00000357088278

Producto: HL01

LEASING HABITACIONAL

Los cánones periódicos definitivos de este contrato que usted debe pagar son los señalados en el respectivo extracto mensual. Favor no efectuar sus pagos con base en la información del Plan de Pagos inicial entregado en el momento del desembolso, pues el mismo es una proyección teórica del comportamiento que va a tener su contrato.

Fecha	Canon Amortización a Capital	Intereses a Pagar	Seguro de Vida	Seguro de Incendio y Terremoto	Gastos	Valor Canon	Saldo
15/12/2037	\$1,208,719.10	\$837,184.90	\$29,595.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,115,091.04	\$83,347,084.69
15/01/2038	\$1,220,686.60	\$825,217.40	\$29,171.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,114,667.04	\$82,126,398.09
15/02/2038	\$1,232,772.59	\$813,131.41	\$28,744.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,114,240.00	\$80,893,625.50
15/03/2038	\$1,244,978.23	\$800,925.77	\$28,313.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,113,808.96	\$79,648,647.27
15/04/2038	\$1,257,304.74	\$788,599.26	\$27,877.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,113,372.96	\$78,391,342.53
15/05/2038	\$1,269,753.28	\$776,150.72	\$27,437.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,112,932.96	\$77,121,589.25
15/06/2038	\$1,282,325.07	\$763,578.93	\$26,993.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,112,488.96	\$75,839,264.18
15/07/2038	\$1,295,021.34	\$750,882.66	\$26,544.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,112,040.00	\$74,544,242.84
15/08/2038	\$1,307,843.31	\$738,060.69	\$26,090.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,111,585.92	\$73,236,399.53
15/09/2038	\$1,320,792.24	\$725,111.76	\$25,633.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,111,128.96	\$71,915,607.29
15/10/2038	\$1,333,869.37	\$712,034.63	\$25,170.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,110,665.92	\$70,581,737.92
15/11/2038	\$1,347,075.98	\$698,828.02	\$24,704.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,110,200.00	\$69,234,661.94
15/12/2038	\$1,360,413.34	\$685,490.66	\$24,232.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,109,728.00	\$67,874,248.60
15/01/2039	\$1,373,882.77	\$672,021.23	\$23,756.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,109,252.00	\$66,500,365.83
15/02/2039	\$1,387,485.54	\$658,418.46	\$23,275.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,108,771.04	\$65,112,880.29
15/03/2039	\$1,401,223.00	\$644,681.00	\$22,790.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,108,286.08	\$63,711,657.29
15/04/2039	\$1,415,096.47	\$630,807.53	\$22,299.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,107,795.04	\$62,296,560.82
15/05/2039	\$1,429,107.31	\$616,796.69	\$21,804.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,107,300.00	\$60,867,453.51
15/06/2039	\$1,443,256.86	\$602,647.14	\$21,304.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,106,800.00	\$59,424,196.65
15/07/2039	\$1,457,546.52	\$588,357.48	\$20,798.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,106,294.08	\$57,966,650.13
15/08/2039	\$1,471,977.64	\$573,926.36	\$20,288.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,105,784.00	\$56,494,672.49
15/09/2039	\$1,486,551.66	\$559,352.34	\$19,773.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,105,268.96	\$55,008,120.83
15/10/2039	\$1,501,269.98	\$544,634.02	\$19,253.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,104,748.96	\$53,506,850.85
15/11/2039	\$1,516,134.00	\$529,770.00	\$18,727.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,104,223.04	\$51,990,716.85
15/12/2039	\$1,531,145.21	\$514,758.79	\$18,197.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,103,692.96	\$50,459,571.64
15/01/2040	\$1,546,305.05	\$499,598.95	\$17,661.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,103,156.96	\$48,913,266.59
15/02/2040	\$1,561,614.97	\$484,289.03	\$17,120.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,102,616.00	\$47,351,651.62
15/03/2040	\$1,577,076.48	\$468,827.52	\$16,573.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,102,068.96	\$45,774,575.14
15/04/2040	\$1,592,691.07	\$453,212.93	\$16,021.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,101,516.96	\$44,181,884.07
15/05/2040	\$1,608,460.28	\$437,443.72	\$15,464.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,100,960.00	\$42,573,423.79
15/06/2040	\$1,624,385.59	\$421,518.41	\$14,901.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,100,396.96	\$40,949,038.20
15/07/2040	\$1,640,468.60	\$405,435.40	\$14,332.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,099,828.00	\$39,308,569.60
15/08/2040	\$1,656,710.83	\$389,193.17	\$13,758.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,099,254.08	\$37,651,858.77
15/09/2040	\$1,673,113.89	\$372,790.11	\$13,178.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,098,673.92	\$35,978,744.88
15/10/2040	\$1,689,679.35	\$356,224.65	\$12,593.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,098,088.96	\$34,289,065.53
15/11/2040	\$1,706,408.82	\$339,495.18	\$12,001.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,097,496.96	\$32,582,656.71
15/12/2040	\$1,723,303.93	\$322,600.07	\$11,404.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,096,900.00	\$30,859,352.78
15/01/2041	\$1,740,366.32	\$305,537.66	\$10,801.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,096,296.96	\$29,118,986.46
15/02/2041	\$1,757,597.64	\$288,306.36	\$10,192.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,095,688.00	\$27,361,388.82
15/03/2041	\$1,774,999.57	\$270,904.43	\$9,576.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,095,072.00	\$25,586,389.25
15/04/2041	\$1,792,573.80	\$253,330.20	\$8,955.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,094,451.04	\$23,793,815.45
15/05/2041	\$1,810,322.03	\$235,581.97	\$8,328.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,093,824.00	\$21,983,493.42

OFICINA: 0094 - MOSQUERA

Número Contrato Leasing Habitacional: 00000357088278 Producto: HL01 LEASING HABITACIONAL

Los cánones periódicos definitivos de este contrato que usted debe pagar son los señalados en el respectivo extracto mensual. Favor no efectuar sus pagos con base en la información del Plan de Pagos inicial entregado en el momento del desembolso, pues el mismo es una proyección teórica del comportamiento que va a tener su contrato.

Fecha	Canon Amortización a Capital	Intereses a Pagar	Seguro de Vida	Seguro de Incendio y Terremoto	Gastos	Valor Canon	Saldo
15/06/2041	\$1,828,245.98	\$217,658.02	\$7,694.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,093,190.08	\$20,155,247.44
15/07/2041	\$1,846,347.40	\$199,556.60	\$7,054.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,092,550.08	\$18,308,900.04
15/08/2041	\$1,864,628.04	\$181,275.96	\$6,408.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,091,904.00	\$16,444,272.00
15/09/2041	\$1,883,089.67	\$162,814.33	\$5,755.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,091,251.04	\$14,561,182.33
15/10/2041	\$1,901,734.10	\$144,169.90	\$5,096.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,090,592.00	\$12,659,448.23
15/11/2041	\$1,920,563.12	\$125,340.88	\$4,431.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,089,927.04	\$10,738,885.11
15/12/2041	\$1,939,576.57	\$106,325.43	\$3,759.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,089,255.04	\$8,799,306.54
15/01/2042	\$1,958,782.28	\$87,121.72	\$3,080.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,088,576.00	\$6,840,524.26
15/02/2042	\$1,978,176.14	\$67,727.86	\$2,394.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,087,889.92	\$4,862,348.12
15/03/2042	\$1,997,762.02	\$48,141.98	\$1,702.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,087,198.08	\$2,864,586.10
15/04/2042	\$2,017,541.80	\$28,362.20	\$1,003.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,086,499.04	\$847,044.30
15/05/2042	\$847,044.30	\$8,386.56	\$296.00	\$39,592.00	\$0.00	\$895,318.88	\$0.00

Total Capital:	Total Intereses:	Total Seguro de Vida:	Total Seguro de Incendio y Terremoto:	Total Gastos:	Total Valor Canon:
\$240,760,332.20	\$418,422,468.56	\$14,231,208.00	\$12,578,581.00	\$2,179,340.00	\$688,171,929.76

De presentarse algún error en la información contenida en el presente plan de pagos, el Banco de Bogotá lo corregirá en concordancia con lo establecido en el art. 880 del Código de Comercio, haciendo los ajustes, cargos abonos o re liquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi (nuestro) cargo y a favor del Banco. me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTÁ oficina **MOSQUERA** a más tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver ATR 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio). El plan de pagos está sujeto a ajuste por abonos extraordinarios, reestructuraciones o situaciones que modifiquen las condiciones.

calidad de gerente y por lo tanto representante legal de la sociedad denominada **LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S.** antes **LA TOSCANA INVERSIONES E.U.**, identificado con NIT **900.245.819-1** quien se denomina **EL VENDEDOR**, por otra parte **HUGO ALBERTO GARCIA HUESO**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.502.063 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en el presente acto en su calidad de apoderado(a) especial del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, persona jurídica, con NIT. 860.002.964-4 legalmente constituida por escritura pública No. 1923 del 15 de Noviembre de 1870, de la Notaría Segunda de Bogotá, sociedad varias veces reformada siendo la última de ellas por escritura pública No. 0684 del 25 de marzo de 1999 de la misma notaría, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, según poder especial conferido mediante escritura pública No. escritura pública número 1937 de fecha 22 de Marzo de 2017 otorgada en la Notaría 38 del Círculo de Bogotá, por el Doctor **JUAN MARIA ROBLEDO URIBE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía. No. 17.113.328 de Bogotá, en su calidad de Suplente del Presidente en ejercicio y representante legal del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y certificación de la Superintendencia financiera que se protocolizan, quien en adelante se denominará **EL COMPRADOR**, y **LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ**, mayor de edad, domiciliado en La Mesa (Cund) de tránsito por este Municipio, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, identificado con la cédula de 79.062.012 expedida en La Mesa (Cund), actuando en nombre propio y quienes para efectos de este contrato actúa en calidad de **LOCATARIO**, quienes **MANIFESTARON** que celebran la Compraventa en los términos de las cláusulas contenidas en el presente instrumento y previas las siguientes:----

CONSIDERACION PRIMERA: Que el **BANCO DE BOGOTA S.A.**, en

PAGINA 2

CON EL No. 4 DE LA MANZANA 4 que hace parte de la **URBANIZACION HATO GRANDE** ubicado actualmente en la zona urbana del Municipio de La Mesa – Cundinamarca Manzana 4 CS 4 HATO GRANDE, como consta en la Anotación No. 4 del Certificado de Libertad y en el boletín de Nomenclatura Número 065-2017, expedido por La Directora de Planeación del Municipio de La Mesa, Departamento de Cundinamarca, el 10 de Marzo de dos mil diecisiete (2017) que se protocoliza con el presente instrumento, el cual cuenta con una cabida superficial de setenta y dos metros cuadrados (72,00 M2) aproximadamente, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales.....

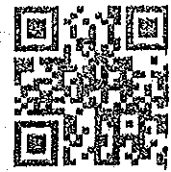
NORTE: Del punto M4 Al punto M5, en distancia de seis metros (6,00 mts), limita con vía de la misma Urbanización; **ESTE:** Del punto M5 al punto M6, en distancia de doce metros (12,00 MTS), limita con vía de la misma Urbanización; **SUR:** Del punto M6 al punto M7, en distancia de seis metros (6,00 mts) limita con lote Número cinco (5) de la misma Manzana y Urbanización; **OESTE:** Del punto M7 al punto M4, en distancia de doce metros (12,00 mts), limita con lote Número tres (3) de la misma Manzana y Urbanización.....

A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde el(los) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria número(s) 166-81535 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa y la(s) Cédula(s) Catastral(es) Número(s) 01-00-0295-0004-000

EL inmueble objeto de la venta hace parte de la **URBANIZACIÓN HATO GRANDE, UBICADO EN LA VEREDA CENTRO, SECTOR HATO GRANDE DEL MUNICIPIO DE LA MESA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, con una área superficial aproximada de veintiséis mil doscientos ochenta y uno punto setenta metros cuadrados (26.281.70 M2), con los siguientes linderos generales:
POR EL NORTE: Con terrenos de Juan Ernesto Correal Ramírez.
POR EL ORIENTE: Con terrenos de propiedad de INTERCONEXION



República de Colombia



Aa039866014

ELECTRICA S.A. ISA. -----

POR EL SUR: Con terrenos de propiedad de DISTRIBUIDORA DE LAMINAS LTDA. -----

POR EL OCCIENTE: Con terrenos de Juan Ernesto Correal Ramírez. -

Al inmueble antes mencionado le corresponde el folio de Matricula Inmobiliaria No. 166-78202 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa, Código Catastral 00-02-0001-0153-000 (Lote de Mayor Extensión). -----

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la cabida y linderos antes mencionados, la presente transferencia se efectúa como de cuerpo cierto e incluye la totalidad de las construcciones, anexidades, costumbres, servidumbres, dependencias, mejoras y demás bienes inmuebles por adhesión que acceda a dicho bien.-----

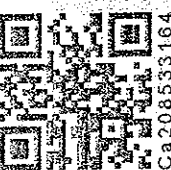
CLÁUSULA SEGUNDA.- TRADICIÓN Y TÍTULO DE ADQUISICIÓN.

LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S. antes LA TOSCANA INVERSIONES E.U. adquirió el derecho de dominio sobre esta unidad privadas de la siguiente forma: por Compraventa efectuada a la señora **BEATRIZ COTRINA**, mediante escritura pública No. 1601 de fecha 10 de julio de 2015 otorgada en la Notaria Única de La Mesa, la cual fue debidamente inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa, en el Folio de Matricula inmobiliaria Número 166-81535.-----

CLÁUSULA TERCERA.- EL VENDEDOR garantiza y dan fe que el inmueble objeto del presente contrato es de su propiedad y posesión, que no se ha enajenado por acto anterior, que sobre él se ha ejercido la quieta, pacífica e ininterrumpida posesión desde que fueron adquiridos. Igualmente garantizan que no está embargado, que no hay pleitos pendientes sobre el mismo, que no pesan sobre él



24/11/2016
Notaria Única de La Mesa



Ca.208533164

NOTARIA ÚNICA DE LA MESA (CUND)
NOTARIO

Escritura S.A. 166-81535-039

condiciones resolutorias, ni censos, ni anticresis, ni arrendamiento por Escritura Pública, ni derechos de usufructo, ni patrimonio de familia, que están en un todo a paz y salvo por concepto de Impuesto Predial y Contribuciones de Valorización y que en todo caso saldrá al saneamiento a fin de mantener indemne al **ADQUIRENTE** por todos y cada uno de éstos conceptos.-----

CLAUSULA CUARTA.- PRECIO. El precio del inmueble asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$240.000.000)** que serán pagados de la siguiente manera:-----

A) La suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000) MONEDA CORRIENTE** pagados al **VENDEDOR** por el **LOCATARIO** en nombre y por cuenta **BANCO DE BOGOTA S.A.**, suma que el **VENDEDOR** declara haber recibido a entera satisfacción.-----

B) La suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$189.000.000) MONEDA CORRIENTE** que serán pagados por el **BANCO DE BOGOTA S.A.**, una vez acrediten ante el Banco la primera copia de la escritura pública de Compraventa, el certificado de tradición y libertad del inmueble donde conste la transferencia de la propiedad del inmueble a favor del banco libre de limitaciones al derecho de dominio y de gravámenes, factura cambiaria de transferencia, acta de recibo del bien a entera satisfacción suscrito por el locatario.-----

PARAGRAFO.- No obstante la forma de pago pactada las partes renuncia a la condición resolutoria que surge de la forma de pago.

EL VENDEDOR declara expresamente conocer y aceptar que el pago del precio lo realizará **EL COMPRADOR** mediante abono en la cuenta bancaria que le indique el **VENDEDOR**, de la cual éste deberá ser su



Aa039866015

titular, o mediante la entrega de un cheque girado a nombre del **VENDEDOR**, con cruce restrictivo de pago al primer beneficiario. Las partes **VENDEDOR Y EL COMPRADOR** aceptan expresamente que en ningún evento el **BENEFICIARIO DE ÁREA** realizará el pago del precio en efectivo.

CLAUSULA QUINTA.- IMPUESTOS: El pago de cualquier suma de dinero, por concepto de gravámenes, contribuciones, tasas, derechos liquidados o reajustados, a cualquier entidad nacional, departamental o municipal, por concepto de impuestos, predial o complementarios, el pago a las Empresas de Servicios Públicos, y la contribución de valorización si existiere serán a cargo de **EL VENDEDOR** hasta la fecha de la FIRMA de la presente escritura y a cargo de **EL LOCATARIO**, que pagará en nombre y por cuenta del **EL COMPRADOR**, a partir de la fecha o de la entrega del inmueble si esta hubiere sido anterior. En cuanto a la contribución de valorización en caso de haberse causado, liquidado o reajustado, será de cargo de **EL LOCATARIO** en nombre y por cuenta del **EL COMPRADOR**, igualmente a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento público.

CLAUSULA SEXTA.- ENTREGA: **EL VENDEDOR** hará entrega real y material del inmueble a **EL LOCATARIO**, quien recibe en nombre y por cuenta del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, junto con las instalaciones necesarias para la prestación de los servicios públicos, por haberle delegado **EL COMPRADOR** a **EL LOCATARIO** esta facultad, quien con la suscripción de la presente escritura declara recibido el bien a entera satisfacción.

CLAUSULA SEPTIMA.- Gastos: Los gastos que ocasione esta escritura por concepto de la Compraventa en ella contenida, serán

NOTARIA Única de Bogotá D.C. NOTARIO

10535KJ7C8A80a7X

10/11/2016

10535KJ7C8A80a7X

20

24/11/2016
BOGOTÁ D.C.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

10533CTT5Ga16T41

24/11/2016

BOGOTÁ D.C.

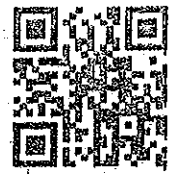


Ca2086533163

cancelados así: a) Los Notariales ocasionados por el perfeccionamiento de la transferencia de dominio a título de Compraventa, serán por partes iguales entre **VENDEDOR** y **EL LOCATARIO**, quien pagará en nombre y por cuenta de **BANCO DE BOGOTA S.A.**; b) El 100% de los ocasionados por el Registro, Ley 223/92 (antes beneficencia y tesorería) para la tradición de Compraventa son a cargo de **EL LOCATARIO**, en nombre y por cuenta del **BANCO DE BOGOTA S.A.**, en virtud del contrato de leasing No. 357088278 suscrito entre ellos; c) La retención en la fuente será asumida en su totalidad por **EL VENDEDOR**. -----

CLAUSULA OCTAVA: EL LOCATARIO se hace responsable de obtener todos los permisos y licencias necesarios en el evento de llegar a hacer una modificación al inmueble, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de los derechos que dichos trámites conlleven, exonerando al **BANCO DE BOGOTA S.A.**, de esta responsabilidad, y asumiendo las consecuencias contractuales previstas en el contrato de leasing habitacional destinado a la adquisición de vivienda familiar No. 357088278 en el evento de construir o modificar el inmueble sin obtener los permisos de ley y pagar los impuestos o derechos correspondientes.-----

PARÁGRAFO: EL LOCATARIO manifiesta expresamente a través de este público instrumento conocer a **VENDEDOR** de los inmuebles, a quien eligió en forma autónoma, que conoce las características específicas del inmueble que seleccionó de igual manera en forma autónoma, que conoce la destinación y uso que puede darse al inmueble acorde con el Plan de Ordenamiento Territorial, que declara conocer las normas urbanísticas a las cuales está sometido el inmueble, que la destinación que dará a dicho bien será acorde con los usos permitidos por la normatividad y este contrato, que teniendo



en cuenta que en forma autónoma ha seleccionado tanto los bienes inmuebles objeto del contrato de leasing como a **EL VENDEDOR**, exonera expresamente al **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** de toda responsabilidad derivada por dicha elección.-----

CLÁUSULA DÉCIMA.- ORIGEN DE FONDOS: EL LOCATARIO, declara que el origen de los recursos con los que está adquiriendo el inmueble, objeto de éste contrato, proviene de actividad lícita y no de las relacionadas, mediata o inmediatamente, con la receptación o lavado de activos, sancionados por la Ley Penal Colombiana. Así mismo **VENDEDOR** manifiesta que los inmuebles no han sido utilizados por su familia, dependientes o arrendatarios como medio o instrumento necesario para la realización de dichas conductas.----

Presente **LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ**, mayor de edad, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, domiciliado en La Mesa (Cund), de transito por este Municipio, identificado con cédula de 79.062.012 expedida en La Mesa (Cund), en su calidad de **LOCATARIO** en el contrato de Leasing Habitacional Destinado a la Adquisición de Vivienda Familiar referido manifestó:-----

1°. Que aceptan íntegramente la presente escritura pública y la transferencia en ella contenida.-----

2. Que acepta las estipulaciones contractuales previstas en presente transferencia-----

3. Que acepta los términos concretos de la negociación por corresponder ésta con los contenidos en las instrucciones impartidas a **BANCO DE BOGOTA S.A.** para la realización de la operación contenida dentro del contrato de Leasing Habitacional Destinado a la Adquisición de Vivienda Familiar número 357088278.-----

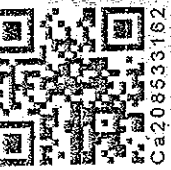
4. Que se obliga al cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la tenencia del bien, que se plasman en la presente transferencia. Igualmente, al pago de los conceptos aludidos en la presente

NOTARIA ÚNICA DEL MUNICIPIO DE LA MESA (CUND) NOTARIO



24/11/2016 13:09:321566a151411C

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca208533162

22

transferencia y en el contrato de Leasing Habitacional Destinado a la Adquisición de Vivienda Familiar. -----

5. En general asumirá como propias y dará estricto cumplimiento a cualquier obligación, costo, intereses, penas, multa, sanción o gasto generados por la suscripción de la escritura pública de transferencia, o en general cualquier otro documento que deba ser firmado por **BANCO DE BOGOTA S.A.** para adquirir el bien. -----

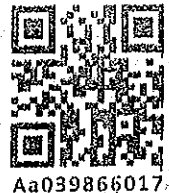
6. Que declara haber recibido a su entera satisfacción, a título de mera tenencia en virtud del contrato de leasing habitacional destinado a la adquisición de vivienda familiar celebrado, el bien inmueble objeto de esta transferencia, en nombre y por cuenta de **BANCO DE BOGOTA S.A.** -----

7. Que destinaran el inmueble al uso y goce de su núcleo familiar exclusivamente, en virtud del contrato de Leasing Habitacional Destinado a la Adquisición de Vivienda Familiar, celebrado con el Banco.-----

PRESENTE HUGO ALBERTO GARCIA HUESO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.502.063 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en el presente acto en su calidad de apoderado(a) especial del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, persona jurídica, con NIT. 860.002.964-4 legalmente constituida por escritura pública No. 1923 del 15 de Noviembre de 1870, de la Notaría Segunda de Bogotá, sociedad varias veces reformada siendo la última de ellas por escritura pública No. 0684 del 25 de marzo de 1999 de la misma notaría, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, según poder especial conferido mediante escritura pública No. escritura pública número 1937 de fecha 22 de Marzo de 2017 otorgada en la Notaría 38 del Círculo de Bogotá, por el Doctor **JUAN MARIA ROBLEDO URIBE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía. No. 17.113.328 de Bogotá, en su calidad de Suplente del Presidente en ejercicio y representante legal del **BANCO DE**



República de Colombia



Aa039866017

BOGOTÁ S.A. de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y certificación de la Superintendencia financiera que se protocolizan y manifestó(aron) -----

1°. Que acepta íntegramente la presente escritura pública y la transferencia en ella contenida. -2° Que acepta la transferencia de dominio que hace **VENDEDOR**.-----

3°. Que el **BANCO DE BOGOTA S.A.**, ha delegado al **LOCATARIO**, para que previa verificación de las condiciones contratadas, reciba materialmente el inmueble objeto de la presente transferencia a título de mera tenencia en virtud del contrato de leasing financiero número 357088278 celebrado. -----

===== **HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA** =====

NOTA: LOS COMPARECIENTES PRESENTARON LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE ORDEN FISCAL ASI: -----

PAZ Y SALVO No. 2017040942.-----

PAZ Y SALVO IMPUESTO PREDIAL - ALCALDIA MUNICIPAL LA TESORERA MUNICIPAL DE LA MESA HACE CONSTAR: QUE EL PREDIO MZ 4 CS 4 con CODIGO CATASTRAL No. 010002950004000 con avalúo de: \$ 82.737.000.00 para el año de: 2.016. Recibo Oficial: 2017040942,PAGA EL 20-02-2017 con una extensión de: 0 Has.72 Mts2 y área construida de 153 Mts2 -----

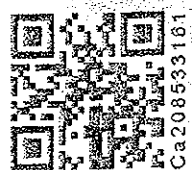
Se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de Impuesto Predial y Complementarios hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre del 2017.-----

EL PRESENTE PAZ Y SALVO SE EXPIDE PARA EFECTOS DE ESCRITURA Y TIENE VALIDEZ PARA LOS SIGUIENTES PROPIETARIOS:-----

NOMBRE	NIT/ CC
LA TOSCANA -INVERSIONES E-U	00900245819-1



10531GaX5T4ITC5T
24/11/2016
Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivio notarial.



Ca208533161

Escritura No. 00900245819-1

EN ESTA TESORERIA NO SE RECAUDA IMPUESTO DE VALORIZACION. -----

Dado en el Municipio de La Mesa Cundinamarca, a los cinco (5) días del mes de Abril de 2017-----

(FDO) YENY LORENA MORENO RIVERA-TESORERA MUNICIPAL.---

CONSTANCIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO A LA LEY 258 DE 1.996 MODIFICADA POR LA LEY 854 DEL 2.003 AL RESPECTO -----

1. como quiera que LA VENDEDORA es una persona jurídica, no hay indagación por parte del Notario.-----

2.- como quiera que la compradora es una persona jurídica, no hay indagación por parte del Notario.-----

El notario advirtió a los contratantes que la ley 258 de 1996, modificada por la ley 854 de 2003, establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. -----

===== ADVERTENCIAS =====

El Notario deja constancia de que se advirtió a los comparecientes:

1.- Que las declaraciones emitidas por los comparecientes deben corresponder a la verdad; 2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento de que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales; 3.- Que el Notario se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se ha expresado en este documento; 4.- Que, igualmente, deja expresa constancia sobre la importancia de la inscripción de la escritura en el evento de ser necesario, a la mayor brevedad posible, en la entidad competente. En el caso de que el acto sea una constitución de hipoteca, ampliación o constitución de patrimonio de familia, el plazo para el registro es de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha, si no se registra dentro de este término, se deberá otorgar nueva



República de Colombia



Aa039866018

escritura. Los demás actos sujetos a registro tienen un plazo para su inscripción de dos (2) meses a partir de su otorgamiento, (con esta última advertencia se da cumplimiento a la Circular número 70 del 22 de junio del año 2.000, de la Superintendencia de Notariado y Registro en concordancia con el Artículo 28 de la ley 1579 de 2012 y demás normas concordantes).

NOTA ESPECIAL 1: Los comparecientes declaran que la presente escritura pública ha sido elaborada a solicitud suya y que la han leído y revisado en su totalidad junto con sus anexos, por lo que en el evento de que el instrumento contenga cualquier imprecisión, incorrección o inconsistencia, el costo de su aclaración será de su cargo.

NOTA ESPECIAL 2: NO es función de los notarios el estudio de la titulación de bienes inmuebles que se transfieran o graven mediante las escrituras públicas que ellos autoricen. En consecuencia, el notario NO asume ninguna responsabilidad por este concepto; responsabilidad que les corresponde exclusivamente a los interesados.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: LEÍDO, APROBADO Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, declaraciones e instrucciones, se les formularon las advertencias de Ley, en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en el Registro correspondiente. El Notario la autoriza y da fe de ello.

NOTARIA UNICA DE MARQUILIA (CUND) NOTARIO

----- RESOLUCION 451 DEL 20 DE ENERO DE 2017. -----

DERECHOS NOTARIALES:	\$738.350.00
IVA:	\$183.037.00
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO:	\$12.550.00
CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO:	\$12.550 00



03/07/2017 10553MSCCaCKGSKK
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial




Ca214867528

1052394527SKCT 10/10/2016

El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial números: Aa039886012, Aa039886013, Aa039886014, Aa039886015, Aa039886016 , Aa039886017, Aa039886018 y Aa039886019.-----

LOS COMPARECIENTES:



LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ

C.C. No. 79062012 *barbara*

ESTADO CIVIL: *Soltero*

OCUPACIÓN: *Comerciante*

DIRECCIÓN: *GA 23 #4-59 8 p.c.m.a. Puerto Paez, Paez, Paez*

TELÉFONO: *8472811*

E-MAIL *luisarieltorres1@hoy.com.ec*

ACTUA EN NOMBRE PROPIO Y REP LEGAL DE LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S.

PAZ Y SALVO IMPUESTO PREDIAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MESA

Paz y salvo No: 2017040942

LA SUSCRITA TESORERA MUNICIPAL
HACE CONSTAR.

Que el predio Mz 4 Cs 4 con código catastral No. 010002950004000, con avalúo de: \$ 82,737,000.00 para el año de: 2017, Recibo oficial No. 2017040942 paga el 20/02/2017 con una extensión de 72 Mts2, 0 Hct y area construida de 153 Mts2.

Se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de Impuesto Predial y Complementarios hasta el día (31) de diciembre del 2017

EL PRESENTE PAZ Y SALVO SE EXPIDE PARA EFECTOS DE VENTA Y TIENE VALIDEZ PARA LOS SIGUIENTES PROPIETARIOS.

NOMBRE	NIT
LA-TOSCANA-INVERSIONES-E-U	0900245819-1

EN ESTA TESORERIA NO SE RECAUDA IMPUESTO DE VALORIZACION.

Dado en el Municipio de La Mesa Cundinamarca, a los 5 dias del mes de Abril del 2017.

YENY LORENA MORENO RIVERA
TESORERA MUNICIPAL

NOTARIA UNICA DE ANAPOIMA (CUND.)
NOTARIO

Elaboro: GERARDO

JUNTOS PODEMOS

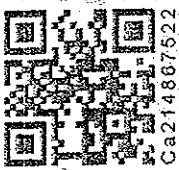
Palacio Municipal

Teléfono 091-8472225 FAX 091-8472225 EX



03/01/2017
10852CCaCCG5KKS5M
Municipalidad de Cundinamarca

papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



Ca214867522



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MESA
 NIT 890.680.026-7
 DIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL

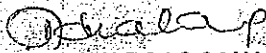


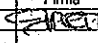
NOMENCLATURA N° 065 2017-LAVS- DP

NOMENCLATURA

El predio de propiedad de **LA TOSCANA INVERSIONES E-U**, identificado(a) con NIT No. 900245819-1 y numero catastral 25-386-01-00-00-00-0295-0004-0-00-00-0000, se encuentra ubicado en **ZONA URBANA**, y le corresponde la siguiente nomenclatura y/o ubicación, **MZ 4 CS 4 HATO GRANDE** del municipio de La Mesa.

Dada en la Dirección de Planeación del Municipio de La Mesa, Cundinamarca, a los Diez (10) días del mes de Marzo dos mil diecisiete (2017).


LILIA ADRIANA VARGAS SANABRIA
 Directora de planeación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Yaneth Murcia Tibana	Secretaría	
Aprobó	Arq Ibeth Slidith Colorado Sanchez	Subdirectoras de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2017/02/07 - 10:11:58, Recibo No. S000006904, Operación No. 01LFC0207011

CODIGO DE VERIFICACION DE LA PREVVRAS

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL E INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S
N.I.T: 900245819-1
DIRECCION COMERCIAL:CLL 4A NO 23-05
DOMICILIO : LA MESA
TELEFONO COMERCIAL 1: 8472811
TELEFONO COMERCIAL 2: 3108148760
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CLL 4A NO 23-05
DIRECCION PAGINA WEB (URL) : www.latoscanainversiones.com
MUNICIPIO JUDICIAL: LA MESA
E-MAIL COMERCIAL:luisarieltorres1@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL;luisarieltorres1@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 8472811
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3108148760
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA:

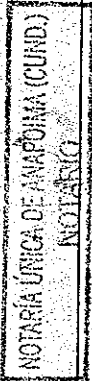
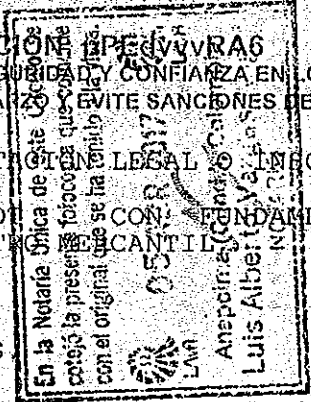
MATRICULA NO. 00054815
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 9 DE OCTUBRE DE 2008
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 31 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA:

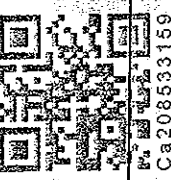
CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE EMPRESARIO CONSTITUYENTE DE LA MESA DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008 , INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 00007209 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: LA TOSCANA INVERSIONES E.U. QUE POR ACTA NO. 0000002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA MESA DEL 20 DE MARZO DE 2010 , INSCRITA EL 7 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 00007847 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : LA TOSCANA INVERSIONES E.U. POR EL DE : LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S.

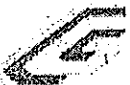
CERTIFICA:

***** CONTINUA *****



10534X4CTT5G645T
24/11/2016
Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial





CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
 LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2017/02/07 - 10:11:58, Recibo No. S000006904, Operación No. 01LFC0207011

CODIGO DE VERIFICACIÓN: pPEdvvvRA6

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
 RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

QUE POR ACTA NO. 0000002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA MESA DEL 20 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 7 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NÚMERO 00007847 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURÍDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION: TRANSFORMACION DE E.U. A S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000002	2010/03/20	ASAMBLEA DE ACCIONISLA		00007847	2010/04/07
0000002	2010/03/20	ASAMBLEA DE ACCIONISLA		00007849	2010/04/08

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

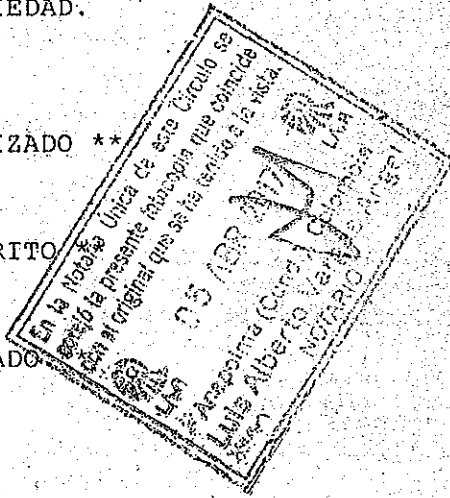
CERTIFICA:

OBJETO: LA EMPRESA PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI CMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **	
VALOR	:\$60,000,000.00
NO. DE ACCIONES:	10.00
VALOR NOMINAL	:\$6,000,000.00
** CAPITAL SUSCRITO	
VALOR	:\$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES:	10.00
VALOR NOMINAL	:\$4,000,000.00
** CAPITAL PAGADO	
VALOR	:\$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES:	10.00
VALOR NOMINAL	:\$4,000,000.00



CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

***** CONTINUA *****

21

CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA, TEQUENDAMA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SIV)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2017/02/07 - 10:11:58, Recibo No. S00000004, Operación No. 0011602070



CODIGO DE VERIFICACION: 3REDVVVRAAO
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRICULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

QUE POR ACTA NO. 0000002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 8 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 00007848 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):
NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE TORRES ALVAREZ LUIS ARIEL C.C.00079062012

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : LA TOSCANA INVERSIONES
MATRICULA NO. 00054822 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2008
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA:

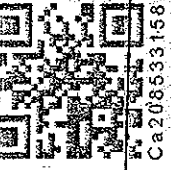
QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE

***** CONTINUA *****

NOTARIA UNICA DE TEQUENDAMA (C) NOTARIO



Portal mercantil para usar estatutos de empresas de sociedades públicas, certificaciones y documentos del artículo notarial



32



CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2017/02/07 - 10:11:58, Recibo No. S000006904, Operación No. 041FC0207011

CODIGO DE VERIFICACION: pPEdvvvRA6

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$5,200

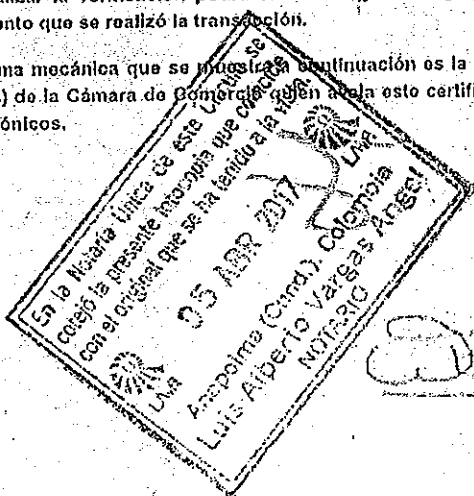
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silgirardot.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación pPEdvvvRA6.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra en la continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio que emitió este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Bogotá D.C., 03 de Abril de 2017.

ESTUDIO DE TÍTULOS

DE : ABOGADOS EXTERNOS BANCO DE BOGOTA S.A.

PARA : LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ

TIPO DE CRÉDITO: LEASING HABITACIONAL

FAVOR PROTOCOLIZAR EL PRESENTE ESTUDIO DE TÍTULOS CON LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA

Atendiendo lo solicitado por BANCO DE BOGOTA S.A. he realizado el estudio de títulos de los inmuebles ofrecidos al Banco para el crédito de la referencia, estudio que presento de la siguiente manera:

INMUEBLE

Se trata del LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA MARCADA CON EL No. 4 DE LA MANZANA 4 que hace parte de la URBANIZACION HATO GRANDE ubicado en la zona urbana del Municipio de La Mesa - Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-81535 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa.

Observacion No. 1

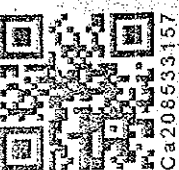
Revisado el Certificado de Tradición y Libertad del folio de Matrícula Inmobiliaria No. 166-81535 de fecha 21 de febrero de 2017, se evidencia que no aparece registrada la dirección del inmueble.

En consecuencia, se hace necesario actualizar la nomenclatura del inmueble mediante trámite notarial, lo cual podrá efectuarse por medio de la misma escritura pública de compraventa e hipoteca que nos ocupa, como Primer Acto Jurídico, señalando la dirección actual del citado inmueble, para lo cual se deberá aportar el Boletín de Nomenclatura expedido por la Oficina correspondiente.

Se aporta certificación de nomenclatura expedido por la DIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL del municipio de LA MESA indicando que para el inmueble objeto de estudio le corresponde la nomenclatura MZ 4 CS 4 HATO GRANDE evidenciándose así que no cuenta con dirección alfanumérica, así las cosas no es necesario que se realice actualización de nomenclatura.



10532T6Ga35T4XTC
24/11/2016
Papel virtual para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, verificaciones y documentos del archivo notarial.
Ca208533157



NOTARIA ÚNICA DE LA MESA (CUND.)
NOTARIO

TRADICIÓN ANTERIOR

Se han estudiado los títulos de adquisición y demás actos relevantes de la tradición del predio ofrecido a BANCO DE BOGOTÁ S.A. como garantía del crédito de la referencia, los cuales se encuentran debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa según Certificado de Tradición y Libertad No. 166-81535 de fecha 21 de febrero de 2017.

PROPIEDAD ACTUAL

Según el Certificado de Tradición y Libertad, el inmueble objeto de estudio es propiedad de:

LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S.
antes LA TOSCANA INVERSIONES E.U.

NIT 900.245.819-1

El actual propietario adquirió adquirieron por Compraventa efectuada a la señora BEATRIZ COTRINA mediante escritura pública No. 1601 de fecha 10 de julio de 2015 otorgada en la Notaría Unica de La Mesa.

GRAVÁMENES Y LIMITACIONES DE DOMINIO

Según el Certificado de Tradición y Libertad se evidencia que el inmueble ofrecido en garantía a BANCO DE BOGOTÁ S.A. no soporta ningún gravamen, limitación al dominio, medidas cautelares y/o títulos de tenencia registrados.

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Revisado el Contrato de Promesa de Compraventa de fecha 16 de febrero de 2017, se deben tener en cuenta las siguientes observaciones:

Observacion No. 2

En el contrato de promesa de compraventa no se tiene programada la fecha de la firma de la escritura pública, por lo cual se sugiere suscribir un otrosí en el que las partes de común acuerdo fijen dicha fecha esto cumplimiento a los requisitos de ley, a efectos de prever eventuales incumplimientos no recogidos en documento escrito.

Observacion No. 3

En el contrato de promesa de compraventa no se tiene programada la fecha de entrega del inmueble, se sugiere suscribir un otrosí en el que las partes de común acuerdo fije otra fecha para la entrega del inmueble, esto como cumplimiento a los requisitos de ley, a efectos de prever eventuales incumplimientos no recogidos en documento escrito.

PARTES INTERVINIENTES

El presente contrato se celebra entre las siguientes personas:

TRADENTE

LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S.
antes LA TOSCANA INVERSIONES E.U.

NIT 900.245.819-1

BENEFICIARIO DE AREA:

BANCO DE BOGOTA S.A

NIT. 860.002.964-4

LOCATARIOS:

LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ

C.C. 79.062.012 de La Mesa

SOCIEDAD VENDEDORA

Revisado el certificado de existencia y representación legal de la sociedad vendedora, se evidencia que está debidamente constituida y el representante legal está facultado para firmar la escritura que solemnice el contrato de transferencia.

RELACIÓN DE LEY

COMPRAVENTA:	\$240.000.000	AVALUO:	\$246.021.750
VALOR INICIAL			
CREDITO DE LEASING:	\$189.000.000		

De acuerdo con lo anteriores valores, no se configura lesión enorme para las partes, de la misma manera el valor de la transferencia se ajusta a los valores maximos de financiación de acuerdo con las politicas de la entidad y la Ley.

VERIFICACIÓN DE LISTAS VINCULANTES

Una vez revisada la respuesta de viabilidad remitida por el BANCO DE BOGOTA, se evidencia que la misma es positiva, por tanto se puede continuar con el proceso.

FIRMA DE PAGARÉ

De acuerdo con la carta de aprobación, el pagaré deberá ser firmado, por

LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ

C.C. 79.062.012 de La Mesa

NOTARÍA DE ANAPOIMA (CUND)
NOTARIO



10531GaK5TAXTC5T
24/11/2016
ESTUDIO DE ANAPOIMA


Papel, no tiene por fin exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



CONCEPTO

BANCO DE BOGOTA S.A., puede aceptar el inmueble ofrecido, una vez atendidas las observaciones contenidas en el presente estudio.

Cordialmente,


ASO JURIDICA LTDA
ASOCIACIÓN JURÍDICAS INTEGRADAS

JAIRO E. RODRIGUEZ GUZMAN
GERENTE
LAV

CONTRATO 357088278

FORMATO DE CONDICIONES – LEASING HABITACIONAL FAMILIAR BIEN TERMINADO
Código: OAI_FOR_22

Fecha de generación: 30 de marzo de 2017

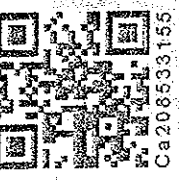
Centro costos 094

INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre de oficina	9871 - FEV
Centro de costo de desembolso	0394 - LA MESA
Fecha de aprobación del Leasing Habitacional Familiar	30.01.2017
Número de contrato de Leasing Habitacional Familiar	0
Nombre del Radicador del caso de Leasing Habitacional Familiar	BERNAL CORTES TATITANA ANDREA
Nombre del Especialista de Leasing	
DATOS DEL LOCATARIO	
No de Identificación	
Nombre Locatario 1	LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ
Nombre Locatario 2	
Nombre Locatario 3	
Nombre Locatario 4	
Autorizado para firmar el contrato, pagaré y/o escritura (Si aplica anexar poder)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
No de Identificación	
Dirección Principal	
Ciudad	
Departamento	
Teléfono Fijo	
Celular	
E-mail	
DATOS DE LOS COLOCATARIOS	
Nombre	
No de Identificación	
Dirección Principal	
Ciudad	
Departamento	
Teléfono Fijo	
Celular	
E-mail	
Nombre	
No de Identificación	
Dirección Principal	
Ciudad	
Departamento	
Teléfono Fijo	
Celular	
Email	

NOTIFICACIÓN ÚNICA DE LA EMPRESA (CUIVU)



1053515X4CTT5Gag
 24/11/2016
OFICINA DE NOTARÍA DE MEDIELLA
 Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.
 Ca208533155

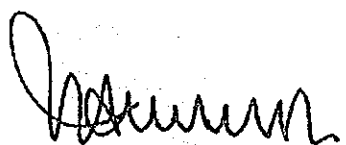


DATOS DEL PROVEEDOR		No de Identificación	Observación: Anexar el registro de proveedores para cada uno de ellos
Proveedor 1		9002458191	
Proveedor 2			
Proveedor 3			
Proveedor 4			

DATOS DE LA OPERACIÓN SOLICITADA	
Modalidad de Leasing	Habitacional Familiar Bien Terminado
Modalidad de Activo	Bienes Inmuebles
Estado del bien (N/U)	Usado
Descripción del Inmueble: Anexar avalúo para vivienda nueva con cobertura FRECH y para vivienda usada // Anexar Ficha técnica o promesa de compraventa para vivienda nueva (aplica solo si tiene la especificación requerida para el diligenciamiento de la póliza de incendio y terremoto)	
Ubicación del Inmueble	LOTE NUMERO 4 MANZANA 4 HATO GRANDE
Ciudad	MESA
Valor del Bien (\$ pesos)	240.000.000
Valor de Canon extraordinario	5.000.000
% Canon extraordinario	21%
Modalidad de pago de canon	Mensual
Plazo (meses)	240
Tipo de tasa E.A	Fija
Beneficio FRECH?	No
% de tasa E.A	12,5500000%
Tipo de amortización	Cuota Fija
Valor de opción de adquisición (\$ pesos)	\$ 18.991.456
% de opción de adquisición	10,00%
Valor financiado por el Banco (\$ pesos)	189.000.000
% de Valor financiado por el Banco	79%

DATOS SEGURO DE VIDA	Tipo de póliza	%
Locatario 1	Póliza Interna Firmada	100%
Locatario 2		
Locatario 3		
Locatario 4		

Observaciones	
----------------------	--



María Isabel Córdoba
Directora de Banca de Vivienda

Reservar Contrato

Anticipo:

Producto Leasing:

Valor Contrato: \$240,000,000.00

Valor Aprobado: \$189,000,000.00

Tipo de Identificación:

Número Identificación: 79062012

Nombre del Cliente: LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ

Sexo: M

Fecha Nacimiento / Constitución: 1965-01-27

Dirección: CALLE 4 23 05 - CENTRO - LA MESA - CUNDINAMARCA

Teléfono: 3108148760

Ciudad: LA MESA

Código DANE: 25386000

Actividad Económica: 4390 - Otras actividades especializadas para la construc

Oficina: 0094-MOSQUERA

Novedad:

Canon Extraordinario:

Canon Extraordinario:

\$51,000,000.00

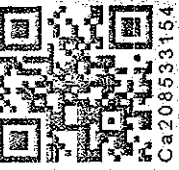
Reserva Línea Leasing

Se reservo exitosamente.
Numero Línea Financiero: 00000357088278

NOTARIA ÚNICA DE AMBATO (CUND)
NOTARIO



10534X4CTT5Ga85T
24/11/2016
Papel notarial para uso: extracción de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca208533154

40

Valor Canon
Extraordinario
al Proveedor:

GMF asumido
por el cliente:

Si

<input type="button" value="OK"/>

Certificado Generado con el PIN No: 2014915378125410

Generado el 03 de abril de 2017 a las 11:50:52

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD A LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO DE BOGOTA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1923 del 15 de noviembre de 1870 de la Notaría 2 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)

Resolución S.B. No 242 del 12 de abril de 1968 La Superintendencia Bancaria aprueba la fusión del Banco de los Andes con el Banco de Bogotá, los avalúos de los activos del primero y el reglamento del colocación de acciones a que se refiere el convenio de fusión.

Escritura Pública No 3594 del 30 de diciembre de 1992 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO DE BOGOTA absorbe al BANCO DEL COMERCIO, quedando este último disuelto sin liquidarse (Resolución Superintendencia Bancaria 4949 del 2 de diciembre de 1992).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento.

Resolución S.B. No 0912 del 27 de agosto de 2001 La Superbancaria le aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos del BANK OF AMERICA a la sociedad BANCO DE BOGOTA.

Resolución S.B. No 1736 del 25 de octubre de 2004 Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE BOGOTA S.A. (institución escidente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de ADMINVER S.A. con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.F.C. No 0856 del 23 de mayo de 2006 la Superintendencia Financiera aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A. al BANCO DE BOGOTÁ S.A.

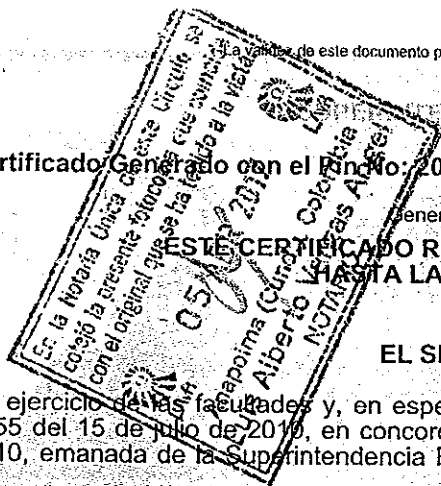
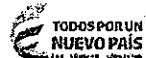
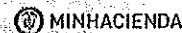
Resolución S.B. No 0917 del 02 de junio de 2006 mediante el cual la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO DE BOGOTA S.A. adquiere el noventa y cuatro punto noventa y nueve por ciento (94.99%) del total de las acciones en circulación del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A., quien resultó adjudicatario de las mismas a título de dación en pago en virtud del proceso para el pago de los pasivos a cargo de Coopdesarrollo en Liquidación y para la transferencia de sus activos.

Resolución S.F.C. No 1923 del 26 de octubre de 2006 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la fusión por absorción del Banco de Crédito y Desarrollo Social - Megabanco S.A., por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 3690 del 07 de noviembre de 2006 Notaría 11 de Bogotá D.C.

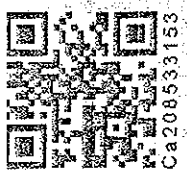
Resolución S.F.C. No 0933 del 04 de mayo de 2010 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de Leasing Bogotá S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante escritura pública 4608 del 24 de mayo de 2010 Notaría 38 de Bogotá.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 42 del 29 de septiembre de 1925

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



106330115GAT5T4X
24/11/2016
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



42

Cerificación de este Documento Generado en el Pin No: 2014915378125410

Generado el 03 de abril de 2017 a las 11:50:52

ESTADÍSTICO NOTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL: El representante legal es el Presidente y sus suplentes son el Vicepresidente Ejecutivo y el suplente que designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del banco a los Vicepresidentes y Directores Regionales que determine la Junta en cada caso, así como al Gerente Jurídico de la entidad. (Escritura Pública 1923 del 15 de noviembre de 1870 de la Notaría Segunda de Bogotá D.E.);

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente: 1o.-Usar la firma del Banco para Administrar los intereses sociales y representar al Banco como persona jurídica, judicial y extrajudicialmente, ante cualquier persona o autoridad; 2o.-Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; 3o.-Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha del Banco; 4o.-Presentar a la Junta Directiva, los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del Banco; 5o.-Mantener a la Junta Directiva permanente y adecuadamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; 6o.-Constituir mandatarios que representen a la entidad en los negocios judiciales o extrajudiciales, ante cualquier persona o autoridad, y delegarles las funciones o atribuciones necesarias de que él mismo goza. En el caso de poderes generales, designar tales mandatarios, previa autorización de la Junta Directiva; 7o.-Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social; 8o.-Enajenar o gravar los bienes sociales, dentro las cuantías y atribuciones previamente fijadas por la Junta Directiva; 9o.-Arbitrar, transigir y conciliar las diferencias del Banco con terceros, previa autorización de la Junta Directiva, cuando su cuantía exceda de 1.500 salarios mínimos legales mensuales; 10o.-Nombrar y remover libremente al personal de la alta gerencia o dirección del Banco cuya competencia no esté reservada a la Junta Directiva; 11o.-En el ejercicio de estas facultades y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, y dentro de los límites de cuantías que señale la Junta Directiva, el Presidente podrá comprar o adquirir a cualquier título bienes muebles o inmuebles; vender o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles del Banco y gravarlos en cualquier forma; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; celebrar el contrato de apertura de crédito en todas sus modalidades; hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de actos y contratos; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la entidad; transigir, comprometer, desistir, conciliar, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al Banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales de cualquier orden y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. 12o.-Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita; 13o.-Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; 14o.-Suministrar al mercado información oportuna y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, en un todo de acuerdo con las normas legales; 15o.-Compilar en un Código de buen gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, las normas y mecanismos exigidos por la ley, la Asamblea General de Accionistas y los estatutos. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; 16o.-Anunciar en un periódico de circulación nacional, la adopción de su respectivo Código de buen gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público; 17o.-Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 18o.-Resolver las solicitudes de auditorías especializadas cuando así lo soliciten los accionistas que representen por lo menos el quince por ciento (15%) de las acciones en circulación del Banco y/o los inversionistas que sean propietarios al menos del veinticinco por ciento (25%) del total de los valores comerciales en circulación emitidos por el Banco, en los términos y condiciones que establezca el Código de Buen Gobierno; 19o.-Las demás que le confieran las leyes, los estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva". (Escritura Pública No.0205 del 2 de febrero del 2004 de la Notaría Once del Circuito de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

43

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2014915378125410

Generado el 03 de abril de 2017 a las 11:50:52

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 02/09/1988	CC - 8228877	Presidente
Juan María Robledo Uribe Fecha de inicio del cargo: 14/08/2003	CC - 17113328	Suplente del Presidente
Germán Salazar Castro Fecha de inicio del cargo: 02/01/2002	CC - 79142213	Vicepresidente de la División Internacional y Tesorería
Luis Carlos Moreno Pineda Fecha de inicio del cargo: 01/08/1994	CC - 438334	Vicepresidente Administrativo
María Luisa Rojas Giraldo Fecha de inicio del cargo: 20/06/1995	CC - 41626167	Vicepresidente Financiero
Cesar Euclides Castellanos Pabón Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 88155591	Vicepresidente de la División de Crédito
José Joaquín Díaz Perilla Fecha de inicio del cargo: 22/02/1993	CC - 4040329	Gerente Jurídico

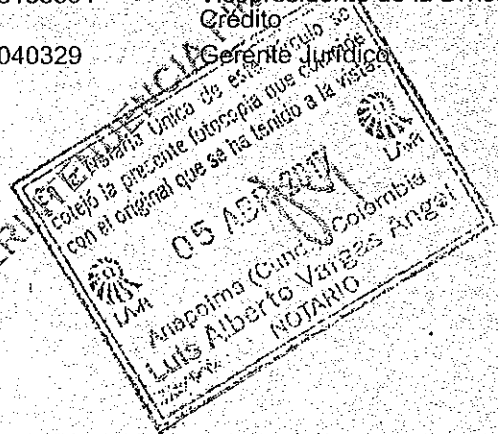


24/11/2016 1053275Gal5T4XTC

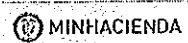
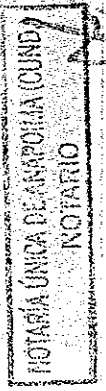
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

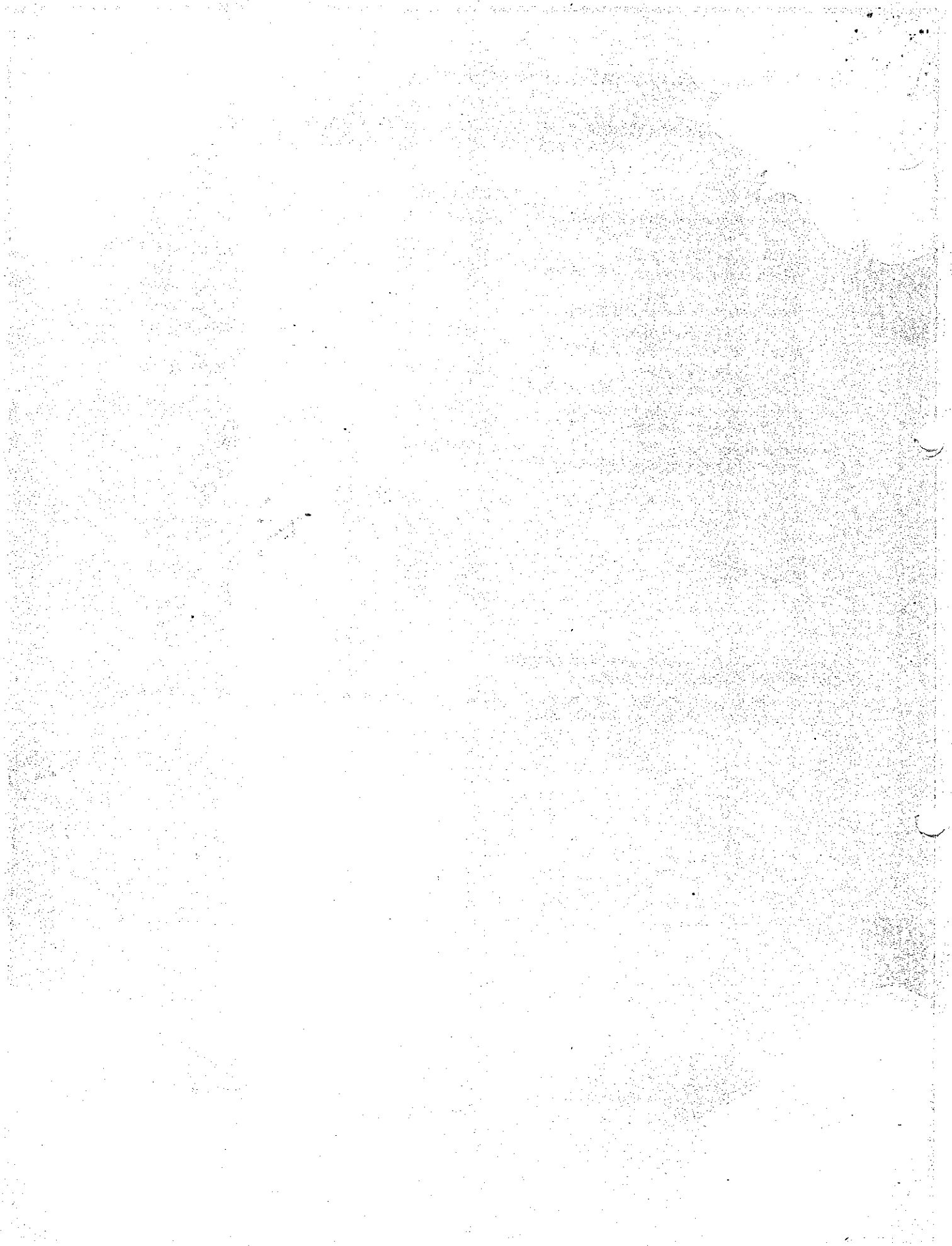
De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



44





República de Colombia

Pag. No 1



Aa041180583

ESCRITURA PUBLICA NUMERO:

MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (1937)

FECHA DE OTORGAMIENTO:

VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

NOTARÍA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100038.

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO.

DE: BANCO DE BOGOTÁ con NIT: 860.002.964-4.

A: HUGO ALBERTO GARCIA HUESO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.502.063 expedida en Bogotá D.C.

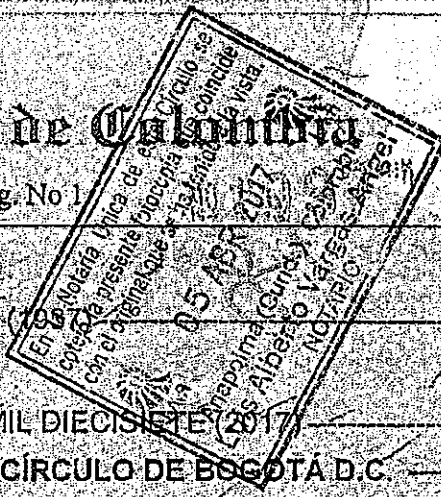
En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintidos (22) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017), ante mí **EDUARDO DURAN GOMEZ**

NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

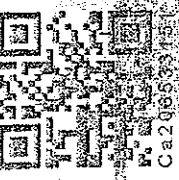
Compareció con minuta escrita el doctor **JUAN MARIA ROBLEDO URIBE**, varón, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.113.328 expedida en Bogotá D.C., y dijo:

PRIMERO. Que obra en este acto en su condición de Suplente del Presidente en ejercicio y representante legal del **BANCO DE BOGOTÁ**, Nit: 860.002.964-4, persona jurídica constituida como establecimiento bancario con arreglo a las leyes de la República de Colombia y especialmente con la Ley 45 de 1923, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., calidad que acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera que en copia se acompaña para que se protocolice con esta escritura pública y se inserte en todas las copias que de ella se expidan.

SEGUNDO. Que obrando en el carácter y representación antes anotados, en los términos del Art. 31 numeral 6o de los estatutos del Banco, confiere **PODER ESPECIAL** al señor **HUGO ALBERTO GARCIA HUESO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.502.063 expedida en Bogotá D.C., para que en ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del **BANCO DE BOGOTÁ**.



10531GaX5T4XTC5T
24/11/2016
MILLER



Ca2065



República de Colombia



19/12/2016

45

En la Notaría: Unica de este Circuito Se
 otorgó la presente fotocopia que coincide
 con el original que se ha tenido a la Vista

05 ABR 2017

Notario
 Luis Vargas Angel
 (Curd.) Colombia
 NOTARIO

1) Para que en nombre del Banco directamente, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el Banco y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente de Banco para cada caso, firme escrituras, endosos, ofertas vinculantes y los contratos o garantías que éste otorgue y, acepte, exija o ratifique las cauciones o garantías de cualquier naturaleza que le otorguen al Banco terceros, pudiendo en consecuencia firmar los correspondientes instrumentos públicos o privados, sin que se pueda alegar que carece de poderes suficientes para perfeccionar tales cauciones, con sujeción a las minutas que utiliza el Banco, para que cancele las prendas o hipotecas constituidas en favor del Banco, ceda o endose las garantías constituidas a favor del Banco, reclame o autorice el retiro de las garantías cedidas a favor del Banco de Bogotá en virtud de la cesión establecida por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, previa autorización por escrito del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco;

2) Para que en nombre del Banco directamente, y en relación con operaciones de leasing en sus diversas modalidades y dentro de las políticas establecidas por el Banco, firme todos los contratos de leasing cualquiera sea su modalidad que el Banco celebre con sus clientes, contratos que deberán ajustarse a las condiciones de aprobación de la operación por parte de la instancia competente del Banco, en cuanto a valor financiado, bienes objeto del contrato, modalidad, plazo, tasa, porcentaje de la opción de compra, sanciones y demás condiciones de la operación.

3) Para que en nombre del Banco directamente o a través de apoderados especiales y en relación con operaciones de leasing en sus diversas modalidades y dentro de las políticas establecidas por el Banco celebre contratos de compraventa de bienes muebles e inmuebles, que debe adquirir el Banco para efectos de entregarlos a título de arrendamiento, y demás actos y documentos conexos en virtud de los contratos de leasing habitacional familiar o no familiar que llegue a celebrar el Banco con terceros. El apoderado queda facultado para firmar contratos de compraventa, escrituras públicas, aceptar ofertas mercantiles, emitir órdenes de compra, suscribir contratos de administración delegada, aceptar facturas, actuar en representación del Banco ante las autoridades públicas en todo lo relacionado con los contratos de leasing en sus diversas modalidades que el Banco suscriba con



En la Notaria Unica de este Circulo se cotejó la presente fotocopia que coincide con el original que se ha tenido a la vista.

05 ABR 2017

República de Colombia

Anapoima (Cundinamarca)

Luis Alberto Vargas

NOTARIO No 3



Aa041780584

terceros, asegurando la titularidad del derecho de dominio del Banco sobre dichos bienes. La adquisición de estos bienes se deberá hacer observando las condiciones de aprobación de las operaciones de leasing por parte de las instancias competentes del Banco, en forma previa a la adquisición de tales bienes o la suscripción de los contratos con el respectivo proveedor, debe existir el contrato de leasing debidamente suscrito por el locatario – arrendatario, quien es el responsable de seleccionar tanto el bien como el proveedor bajo su exclusiva responsabilidad. ---

4) Para firmar a favor del Banco contratos de garantía tales como hipotecas, prendas, contratos de fiducia, cesión o endoso de derechos económicos u otros, que sean conferidos por terceros a favor del Banco en virtud de los contratos de leasing que éste celebre con terceros, acorde con las condiciones de aprobación de la operación de leasing por la instancia del Banco competente. ---

5) Dar visto bueno a los funcionarios competentes del Banco para que realicen el giro de recursos a los proveedores de los bienes objeto de los contratos de leasing, previa verificación del cumplimiento de todo el procedimiento operativo para la adquisición de los mismos, a título de anticipos o pago único de las facturas cambiarias de compraventa o cuentas de cobro, según las condiciones de aprobación de la operación por el ente competente en el Banco. ---

6) Firmar los documentos necesarios, como contratos, facturas y escrituras públicas, para realizar la transferencia por el Banco de la propiedad de los activos objeto de los contratos de leasing por terminación del contrato y ejercicio de la opción de adquisición, a favor del locatario o la persona que éste autorice mediante el documento de cesión del derecho. ---

7) Realizar en nombre del Banco los pagos del impuesto predial respecto de los bienes de propiedad del Banco que sean objeto de los contratos de leasing celebrados con terceros y atender cualquier gestión, actos o peticiones que deban realizarse por dichos conceptos ante las autoridades competentes. ---

8) Actuar frente a terceros en representación del Banco de Bogotá para efectos de realizar el cobro de todos los conceptos derivados del contrato de leasing celebrado, como intereses puente, cánones de arrendamiento, impuestos, seguros y demás valores a cargo del arrendatario – locatario en virtud del contrato de leasing celebrado, pudiendo dar poder a terceros o delegar en terceros la gestión de



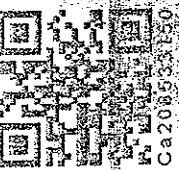
10535TSX4CTT5Gd5

24/11/2016

República de Colombia

NOTARIA UNICA DE BOGOTÁ (CUNBO)

Ca 2089333150



DO

NOTARIA UNICA DE BOGOTÁ (CUNBO)

19/12/2016

Nº 30

47

cofranza u obligaciones de cualquier otra naturaleza

9) Para requerir información al arrendatario — locatario dentro del contrato de leasing suscrito con el Banco, sobre las especificaciones del bien objeto del leasing, el proveedor, las condiciones de negociación del activo, recibir de este las actas de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato de leasing.

10) Para que en nombre del Banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidos en el Banco, confiera poderes, autorizaciones o permisos a los LOCATARIOS o las personas que éstos designen, para que adelanten ante las autoridades competentes todos los trámites que sean necesarios para la construcción, adecuación, y/o modificación de los bienes inmuebles de propiedad del Banco y que sean objeto de los contratos de leasing, la presente autorización comprende, sin limitarse a ello, la posibilidad de dar autorizaciones o conferir poderes para solicitar licencias urbanísticas en sus diferentes modalidades, instalación o adecuación de servicios públicos, actualización de nomenclatura y todos los trámites que sean necesarios ante las autoridades o entidades competentes para llevar a cabo dicha construcción, modificación adecuación o demolición de construcciones, acorde con las condiciones de aprobación de cada operación de leasing.

11) Para que en nombre del Banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidos en el Banco, autorice el subarriendo de los bienes inmuebles que sean objeto de los contratos de leasing celebrados, acorde con las condiciones de cada operación.

12) Para que en nombre del Banco, directamente o mediante apoderado solicite ante las autoridades competentes paz y salvos de impuestos prediales, valorización y cualquier otro que se llegare a requerir respecto de los bienes inmuebles objeto de los contratos de leasing o estados de cuenta por dichos conceptos.

13) Para que en nombre del Banco, directamente o mediante apoderado solicite ante las autoridades competentes la devolución de cualquier suma pagada por concepto de impuestos, valorizaciones y/o cualquier otro que se llegare a requerir respecto de los bienes inmuebles objeto de los contratos de leasing. Esta facultad incluye, sin limitarse a ello, solicitudes de reintegro por doble pago de impuestos, valorizaciones, etc., a que hubiere lugar respecto de los inmuebles objeto de los contratos de



En la Notaría Única de este Circuito, su cotejo y presente fotocopia que coincide con el original se le entrega a la lista
 05 ABR 2016
 Anunciado: Juan Carlos Uribe
 Luis Alberto Parra Ángel
 NOTARIO

República de Colombia



Aa041780585

leasing _____

14) Y en general, para realizar todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de las operaciones de leasing que celebre el Banco con terceros, tanto en la relación que surge entre el Banco y el locatario - arrendatario, como en la relación que surge entre el Banco y el proveedor del bien objeto del contrato de leasing _____

TERCERO.- Que la apoderada no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. _____

CUARTO.- Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del **BANCO DE BOGOTÁ.** _____

QUINTO.- El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del Banco por cualquier motivo. _____

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

El suscrito Notario Treinta y Ocho (38) del Circuito de Bogotá, en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que el(la) Doctor(a) **JUAN MARIA ROBLEDO URIBE**, quien actúa en nombre y representación del **BANCO DE BOGOTÁ**, NIT: 860.002.964-4, tiene registrada su firma en ésta Notaría, **AUTORIZA** que el presente instrumento sea suscrito por la persona fuera del recinto Notarial en las Oficinas de la Entidad que representa. _____

SE ADVIRTIÓ al(a los) otorgante(s) de esta escritura de la **obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto**, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto (Artículo 35 decreto ley 960 de 1.970). _____

SE ADVIERTE igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la información personal y de trabajo consignados en el espacio destinado para la firma de los suscriptores del instrumento público, con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma. _____

En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del(los) otorgante(s) y del _____

Ca 213116690

NOTARIA ÚNICA DE ESTE CIRCUITO



19/12/2016

NOT. EN RAV

49

1053454CIT5G945T
 24/11/2016
 24/11/2016



Ca 208233140

NOT. EN RAV

notario

En el caso de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino(eron) en la inicial y sufragada por el(ellos) mismo(s). (Artículo 102 decreto ley 960 de 1970)

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NÚMEROS: *****

Aa041780583- Aa041780584- Aa041780585- Aa041780586

LEÍDO el presente instrumento público por los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario que lo autorizo con mi firma.

DERECHOS NOTARIALES	\$	55.300
SUPERINTENDENCIA	\$	5.550
FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO	\$	5.550
IVA	\$	28.462

DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1996, modificado por el DECRETO 3432 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2011, nuevamente modificado por el DECRETO 0188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2013 y RESOLUCION 0451 DEL 20 DE ENERO DE 2017.

OTORGANTE

Juan Maria Robledo Uribe
JUAN MARIA ROBLEDO URIBE

C.C. No. 17.113.328/expedida en Bogota

Que obra en este acto en su condición de Suplente del Presidente en ejercicio y representante legal del BANCO DE BOGOTÁ NIT: 860.002.964-4.

DIRECCIÓN OFICINA

TELÉFONO OFICINA

DC



República de Colombia

Pag. No. 7



Aa041780586

FOLIO ANTERIOR

Aa041780585

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (1937)

FECHA DE OTORGAMIENTO:

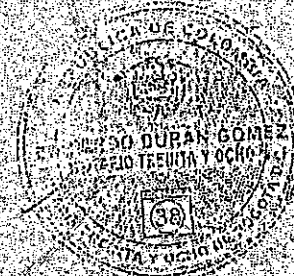
VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EL(LA) NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

En la Notaría Unica de este Circulo se
cotejó y presenta fotocopia que concuerda
con el original que se ha tenido a la vista.

05 MAR 2017
Anapelmia Gomez Colombia
Calle Alberto Vargas Arzobispo
NOTARIO



EDUARDO DURAN GOMEZ



201701949 CAROLINA SALAMANCA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría Unica de este Circulo



CA213146505

Z. IDEZ

NOTARIA UNICA DE ESTE CIRCULO (CONDICIONADO)
NOTARIO

19/12/2016 18:45:55

51



Superintendencia
Financiera
de Colombia

Notaría Única de este Circuito 33
delegada a la presente notaría que continúa
el otorgamiento que se ha tenido a la vista
05/15/2017
Ana Lina Cujales Vargas
NOTARIO (P.A.E.S.)

Procedimiento
de Liquidación

Carolina

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 14.21.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1766 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO DE BOGOTÁ

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 1923 Noviembre 15 de 1870 de la notaría 2 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.B. 242 Abril 12 de 1968. La Superintendencia Bancaria aprueba la fusión del Banco de los Andes con el Banco de Bogotá, los avalúes de los activos del primero y el reglamento del colocación de acciones a que se refiere el Convenio de fusión.

Escritura Pública 3594 Diciembre 30 de 1992 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO DE BOGOTÁ absorbe al BANCO DEL COMERCIO, quedando este último disuelto sin liquidarse (Resolución Superintendencia Bancaria 4849 del 2 de diciembre de 1992).

Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1983. La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento.

Resolución S.B. 0912 Agosto 27 de 2001. La Superintendencia Bancaria le aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos del BANK OF AMERICA a la sociedad BANCO DE BOGOTÁ.

Resolución S.B. 1788 Octubre 25 de 2004. Que la entidad que se extingue sin disolverse es el BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Institución excluyente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de ADMINVER S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.F.C. 0856 Mayo 23 de 2005. La Superintendencia Financiera aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A. al BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Resolución S.B. 0917 Junio 2 de 2005. mediante el cual la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO DE BOGOTÁ S.A. adquiere el noventa y cuatro punto noventa y nueve por ciento (94,99%) del total de las acciones en circulación del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A., quien resultó adjudicatario de las mismas a título de dación en pago en virtud del proceso para el pago de los pasivos a cargo de Cooperarrollo en Liquidación y para la transferencia de sus activos.

Resolución S.F.C. 1823 Octubre 28 de 2006. mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la fusión por absorción del Banco de Crédito y Desarrollo Social - Megabanco S.A., por parte del Banco de Bogotá S.A. E.P. 3890 del 07 de noviembre de 2006 Notaría 11 de Bogotá D.C. protocolizada mediante Escritura Pública 3660 del 07 de noviembre de 2006 Notaría 11 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. 0933 Mayo 4 de 2010. mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de Leasing Bogotá S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Bogotá S.A. protocolizada mediante escritura pública 4608 del 24 de mayo de 2010 Notaría 38 de Bogotá.

Escritura Pública No 1923 Noviembre 15 de 1870 de la notaría 2 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su término de duración se extiende hasta el 30 de Junio de 2070.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 42 Septiembre 28 de 1925.

REPRESENTACION LEGAL: El representante legal es el Presidente y sus suplentes son el Vicepresidente Ejecutivo y el suplente que designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la Institución, conferir también la representación legal del banco a los Vicepresidentes y Directores Regionales que determine la Junta en cada caso, así como al Gerente Jurídico de la entidad. (Escritura Pública 1923 del 15 de noviembre de 1870 de la Notaría Segunda de Bogotá D.E.).

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente: 1o. Usar la firma del Banco para Administrar los intereses sociales y representar al Banco como persona jurídica, judicial y extrajudicialmente, ante cualquier persona o autoridad; 2o. Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; 3o. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, un Informe pormenorizado sobre la marcha del Banco; 4o. Presentar a la Junta Directiva los balances de prueba mensuales y las cuentas, balances, inventarios e Informes del Banco; 5o. Mantener a la Junta Directiva permanentemente y adecuadamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e Informes que solicite; 6o. Concluir mandatos que representen a la entidad en los negocios judiciales o extrajudiciales, ante cualquier persona o autoridad, y delegarles las funciones o atribuciones necesarias de que el mismo goza. En el caso de poderes generales, designar tales mandatos, previa autorización de la Junta Directiva;



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO DE BOGOTÁ Código 1-1

70.- Ejecutar los actos y celebrar los contratos que llendan al desarrollo del objeto social; 80.- Enmendar o gravar los bienes sociales, dentro las cuantías y atribuciones previamente fijadas por la Junta Directiva; 90.- Arbitrar, transigir y conciliar las diferencias del Banco con terceros, previa autorización de la Junta Directiva, cuando su cuantía exceda de 1.500 salarios mínimos legales mensuales; 100.- Nombrar y remover libremente al personal de la alta gerencia o dirección del Banco cuya competencia no esté reservada a la Junta Directiva; 110.- En el ejercicio de estas facultades y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, y dentro de los límites de cuantías que señala la Junta Directiva, el Presidente podrá comprar o adquirir a cualquier título bienes muebles o inmuebles; vender o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles del Banco y gravarlos en cualquier forma; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; celebrar el contrato de apertura de crédito en todas sus modalidades; hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de actos y contratos; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discute la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la entidad; transigir, comprometer, desistirse, conciliar, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al Banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales de cualquier orden y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. 120.- Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes invierten en sus acciones o en cualquier otro valor que emita; 130.- Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; 140.- Suministrar al mercado información oportuna y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, en un todo de acuerdo con las normas legales; 150.- Compilar en un Código de buen gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, las normas y mecanismos exigidos por la ley, la Asamblea General de Accionistas y los estatutos. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; 160.- Anunciar en un periódico de circulación nacional, la adopción de su respectivo Código de buen gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público; 170.- Cumplir las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 180.- Resolver las solicitudes de auditorías especializadas cuando así lo soliciten los accionistas que representen por lo menos el quince por ciento (15%) de las acciones en circulación del Banco y/o los inversionistas que sean propietarios al menos del veinticinco por ciento (25%) del total de los valores comerciales en circulación emitidos por el Banco, en los términos y condiciones que establezca el Código de Buen Gobierno; 190.- Las demás que la conferían las leyes, los estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva". (Escritura Pública No. 0205 del 2 de febrero del 2004 de la Notaría Once del Circuito de Bogotá D.C.)

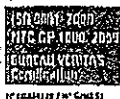
Que figuran poseedores y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 02/08/1988	CC - 8228877	Presidencia
Juan María Robledo Uribe Fecha de inicio del cargo: 14/08/2003	CC - 17113328	Suplente del Presidente
German Salazar Castro Fecha de inicio del cargo: 02/07/2002	CC - 70142213	Vicepresidente de la División Internacional y Tesorería
Luis Carlos Moreno Pineda Fecha de inicio del cargo: 01/08/1994	CC - 438334	Vicepresidente Administrativo
Maíra Luisa Rojas Giraldo Fecha de inicio del cargo: 20/06/1995	CC - 41826167	Vicepresidente Financiero
Cesar Eucides Castellanos Pabón Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 88155591	Vicepresidente de la División de Crédito
José Joaquín Díaz Parilla Fecha de inicio del cargo: 22/02/1993	CC - 4040320	Garante Jurídico

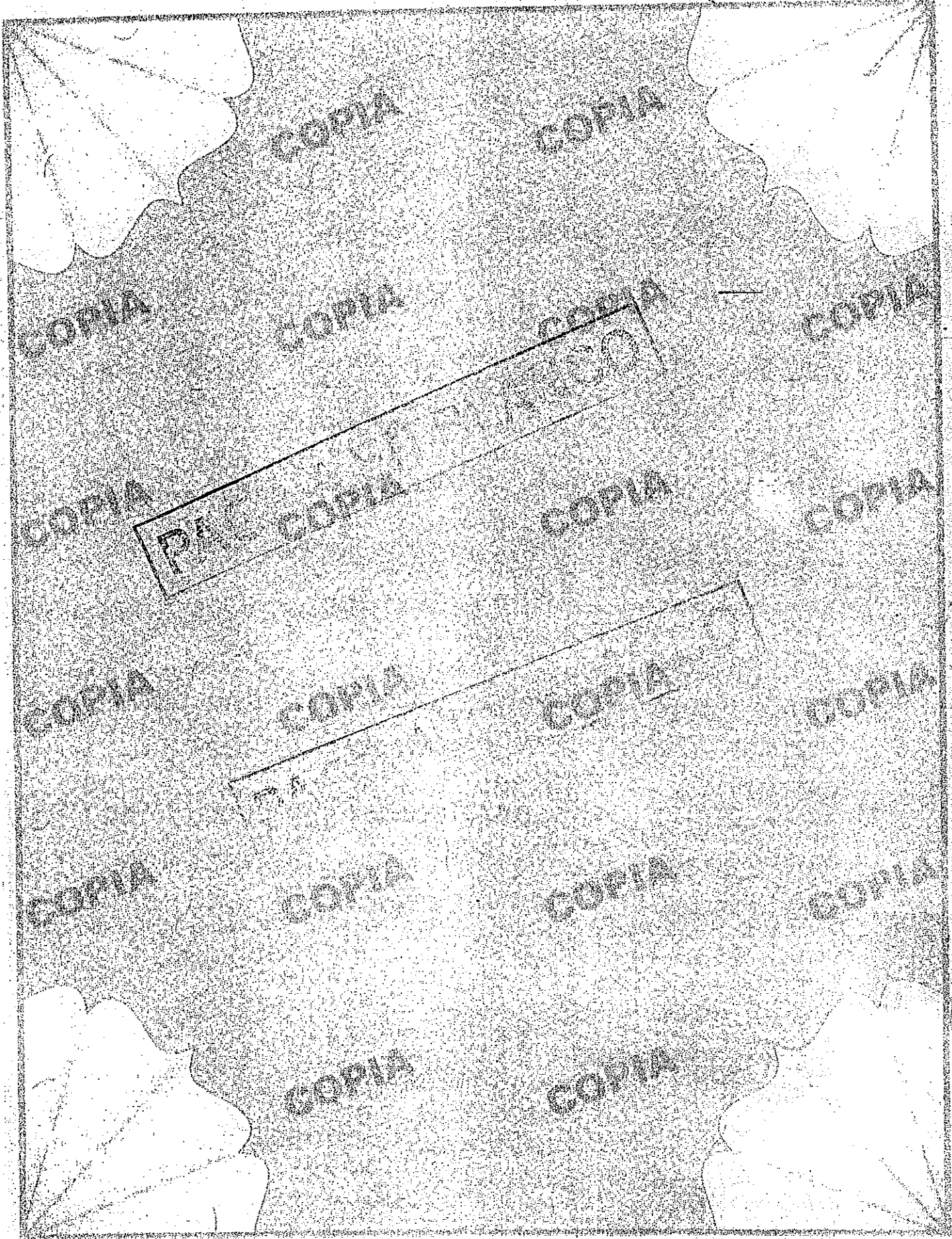
Bogotá, D.C., viernes 3 de enero de 2014

CARLOS IGNACIO BOLANOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



NOTARIA ONCE DE MANIZABAGA (BOGOTÁ)
FOLIO 101



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

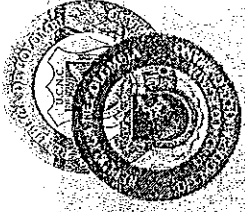
CERTIFICADO NUMERO:1740/2017

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICO QUE:

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (1937) DE FECHA VEINTIDÓS (22) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) OTORGADA EN ESTA NOTARIA. COMPARECIÓ EL DOCTOR JUAN MARIA ROBLEDO URIBE, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 17.113.328 EXPEDIDA EN BOGOTA, OBRANDO EN SU CONDICION DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DE BOGOTA, CON NIT. 860.002.964-4, OTORGÓ PODER ESPECIAL AL SEÑOR HUGO ALBERTO GARCIA HUESO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.502.063 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. CUYAS DISPOSICIONES ESPECIFICAS SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN DICHA ESCRITURA, Y QUE A LA FECHA NO APARECE NOTA DE REVOCACION O SUSTITUCION ALGUNA.

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE A LOS TRES (03) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) CON DESTINO A EL INTERESADO.



10535T5S4CTTSGaG
24/11/2016
República de Colombia
Notaría Única de Bogotá

Para el control por los usuarios de copia de escritura pública, certificación y declaración del notario anterior



La Notaría Única de este Circulo se
desp lo presente inscripción que coincide
con el original que se ha tenido a la vista.
05 APR 2017
Anapoima (Cund.), Colombia
Luis Alberto Vargas Angel
NOTARIO



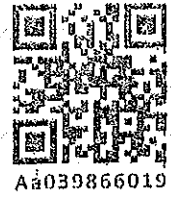
EDUARDO DURÁN GÓMEZ
NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTA



REPÚBLICA
Luis
Vargas
NOTARIO
CÍRCULO

REPÚBLICA
Luis
Vargas
NOTARIO
CÍRCULO

REPÚBLICA
Luis
Vargas
NOTARIO
CÍRCULO



NOTARIA UNICA DE ANAPOIMA CUNDINAM ARCA
ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA
NUMERO 184 DEL 5 DE ABRIL DE 2017 DE ESTA NOTARIA.-----

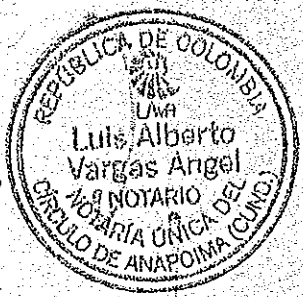
HUGO ALBERTO GARCIA HUESO
C.C. No. 79.102.063 BPA .
ESTADO CIVIL: CASADO .
OCUPACIÓN: J. Secuenciador
DIRECCIÓN: Cra 13ª 34-92 BOGOTÁ
TELÉFONO: 3320032 ext 4110
E-MAIL: H6AR2014@BANCO DE BOGOTÁ. CO.
REP. LEGAL BANCO DE BOGOTÁ S.A



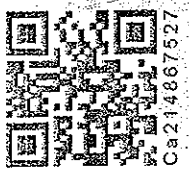
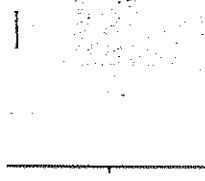
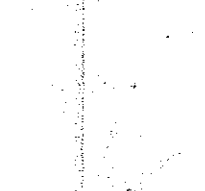
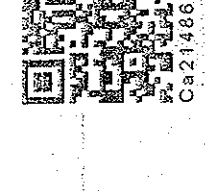
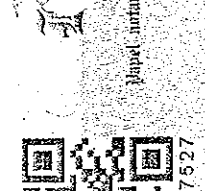
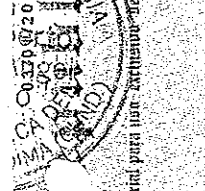
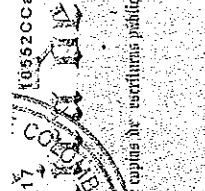
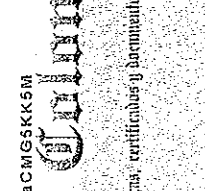
Lu - Lu

LUIS ALBERTO VARGAS ANGEL
EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ANAPOIMA CUND

Hoja



56



Papel notarial para uso exclusivo en escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

1055200aCMGSKK6M

COLOMBIA

Ca214867527

105240CS4805781K

10/10/17015

10/10/17015

10/10/17015

NOTARIA ÚNICA DE ANAPOIMA (CUNDINAMARCA)

ES FIEL Y PRIMERA COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE SU ORIGINAL NÚMERO
184 DEL 05 DE ABRIL DEL 2017 QUE SE EXPIDE EN (24) HOJAS RUBRICADAS
EN SUS MÁRGENES.

DADA EN ANAPOIMA, CUNDINAMARCA A: 18 DE ABRIL DEL 2017

W



LUIS ALBERTO VARGAS ANGEL
NOTARIO UNICO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

Bogotá D.C., 03 de Abril de 2017.

ESTUDIO DE TÍTULOS

DE : ABOGADOS EXTERNOS BANCO DE BOGOTA S.A.
PARA : LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ

TIPO DE CRÉDITO: LEASING HABITACIONAL

FAVOR PROTOCOLIZAR EL PRESENTE ESTUDIO DE TÍTULOS CON LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA

Atendiendo lo solicitado por BANCO DE BOGOTA S.A. he realizado el estudio de títulos de los inmuebles ofrecidos al Banco para el crédito de la referencia, estudio que presento de la siguiente manera:

INMUEBLE

Se trata del LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA MARCADA CON EL No. 4 DE LA MANZANA 4 que hace parte de la URBANIZACION HATO GRANDE ubicado en la zona urbana del Municipio de La Mesa - Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-81535 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa.

Observacion No. 1

Revisado el Certificado de Tradición y Libertad del folio de Matrícula Inmobiliaria No. 166-81535 de fecha 21 de febrero de 2017, se evidencia que no aparece registrada la dirección del inmueble.

En consecuencia, se hace necesario actualizar la nomenclatura del inmueble mediante trámite notarial, lo cual podrá efectuarse por medio de la misma escritura pública de compraventa e hipoteca que nos ocupa, como Primer Acto Jurídico; señalando la dirección actual del citado inmueble, para lo cual se deberá aportar el Boletín de Nomenclatura expedido por la Oficina correspondiente.

Se aporta certificación de nomenclatura expedido por la DIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL del municipio de LA MESA indicando que para el inmueble objeto de estudio le corresponde la nomenclatura MZ 4 CS 4 HATO GRANDE evidenciándose así que no cuenta con dirección alfanumérica, así las cosas no es necesario que se realice actualización de nomenclatura.

Carrera 10 No. 20-19 Piso 2º Edificio Saraga - PBX: 4800200-7 44 01 10 - Bogotá.
E-mail: estudios.bbonota@assojuridica.com; gerencia.juridica@assojuridica.com

34

BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NOTARIO



TRADICIÓN ANTERIOR

Se han estudiado los títulos de adquisición y demás actos relevantes de la tradición del predio ofrecido a BANCO DE BOGOTÁ S.A. como garantía del crédito de la referencia, los cuales se encuentran debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa según Certificado de Tradición y Libertad No. 166-81535 de fecha 21 de febrero de 2017.

PROPIEDAD ACTUAL

Según el Certificado de Tradición y Libertad, el inmueble objeto de estudio es propiedad de:

LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S.
antes LA TOSCANA INVERSIONES E.U.

NIT 900.245.819-1

El actual propietario adquirió por Compraventa efectuada a la señora BEATRIZ COTRINA mediante escritura pública No. 1601 de fecha 10 de julio de 2015 otorgada en la Notaria Unica de La Mesa.

GRAVÁMENES Y LIMITACIONES DE DOMINIO

Según el Certificado de Tradición y Libertad se evidencia que el inmueble ofrecido en garantía a BANCO DE BOGOTÁ S.A. no soporta ningún gravamen, limitación al dominio, medidas cautelares y/o títulos de tenencia registrados.

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Revisado el Contrato de Promesa de Compraventa de fecha 16 de febrero de 2017, se deben tener en cuenta las siguientes observaciones:

Observacion No. 2

En el contrato de promesa de compraventa no se tiene programada la fecha de la firma de la escritura pública, por lo cual se sugiere suscribir un otrosí en el que las partes de común acuerdo fijen dicha fecha esto cumplimiento a los requisitos de ley, a efectos de prever eventuales incumplimientos no recogidos en documento escrito.

Observacion No. 3

En el contrato de promesa de compraventa no se tiene programada la fecha de entrega del inmueble, se sugiere suscribir un otrosí en el que las partes de común acuerdo fije otra fecha para la entrega del inmueble, esto como cumplimiento a los requisitos de ley, a efectos de prever eventuales incumplimientos no recogidos en documento escrito.

Carrera 10 No. 20-19 Piso 2° Edificio Saraga - PBX: 4800200-7 44 01 10 - Bogotá
E-mail: estudios.bbogota@assoljuridica.com; gerencia.juridica@assoljuridica.com

PARTES INTERVINIENTES

El presente contrato se celebra entre las siguientes personas:

TRADENTE

LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S.
antes LA TOSCANA INVERSIONES E.U.

HTT 900.245.819-1

BENEFICIARIO DE AREA:

BANCO DE BOGOTA S.A

HTT. 860.002.964-4

LOCATARIOS:

LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ

C.C. 79.062.012 de La Mesa

SOCIEDAD VENDEDORA

Revisado el certificado de existencia y representación legal de la sociedad vendedora, se evidencia que está debidamente constituida y el representante legal está facultado para firmar la escritura que solemniza el contrato de transferencia.

RELACIÓN DE LEY

COMPRAVENTA:	\$240.000.000	AVALUO:	\$246.021.750
VALOR INICIAL			
CREDITO DE LEASING:	\$189.000.000		

De acuerdo con lo anteriores valores, no se configura lesión enorme para las partes, de la misma manera el valor de la transferencia se ajusta a los valores maximos de financiación de acuerdo con las politicas de la entidad y la Ley.

VERIFICACIÓN DE LISTAS VINCULANTES

Una vez revisada la respuesta de viabilidad remitida por el BANCO DE BOGOTA, se evidencia que la misma es positiva, por tanto se puede continuar con el proceso.

FIRMA DE PAGARÉ

De acuerdo con la carta de aprobación, el pagaré deberá ser firmado, por

LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ

C.C. 79.062.012 de La Mesa

Carrera 10 No. 20-19 Piso 2º Edificio Saraya - PBX: 4800200-7 44 01 10 - Bogotá.
E-mail: estudios.bbogota@assojuridica.com; gerencia.juridica@assojuridica.com



105310AK5TAXTCAT
24/11/2016
ESTUDIOS DE LEGISLATIÓN Y DOCUMENTACIÓN
Banco notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo nacional



NOTARÍA DE LA REPÚBLICA COLOMBIANA
BOGOTÁ

CONCEPTO

BANCO DE BOGOTA S.A., puede aceptar el inmueble ofrecido, una vez atendidas las observaciones contenidas en el presente estudio.

Cordialmente,


ASSO JURIDICA LTDA
ASOCIACION JURIDICA DE BOGOTA

JAIRO E. RODRIGUEZ GUZMAN
GERENTE
LAV